



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11685

Viernes 5 de Abril de 2013

Edición de 60 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 128, 236, 237, 248, 251, 260, 262, 263, 265, 279 y 281 2-4

RESOLUCION

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2013 - Res. Nº 57 4-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2013 - Res. Nº III-16, III-22, 56, 58 y 59 6-7

Ministerio de la Producción
Año 2013 - Res. Nº VII-13 7

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2013 - Res. Nº XXIV-06 y XXIV-07 7-8

Ministerio de Educación
Año 2013 - Res. Nº 52, 60, 61 y 65 8

Dirección General de Rentas
Año 2013 - Res. Nº 146, 204 y 205 8

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Economía y Crédito Público y Ministerio de la Producción
Año 2013 - Res. Conj. Nº III-21 y VII-12 9

Secretaría Privada de la Gobernación y Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2013 - Res. Conj. Nº XXIX-16 y V-31 9

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2013 - Disp. Nº 55 a 58 9-10

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2012 - Acuerdo Nº 318 a 323, 328, 331, 333, 341, 346, 349, 350, 381 a 390,
419 a 428, 432 a 436, 438 a 459 10-36
Año 2013 - Acuerdo Nº 01 a 22, 24 a 35 36-51

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 51-60

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 128

07-02-13

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio por Compensación Tarifaria Provincial a la Empresa «Transportes Jacobsen S.R.L» por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 135.700,00) correspondiente al tramo Esquel - Lago Puelo - Esquel, por Ruta de Los Lagos, que fuera autorizado por Disposición N° 31/12 D.G.A.T.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado al SAF 20 Ministerio de Gobierno - Programa: 22 - Actividad:2 - Inciso 5 - P. Ppal. 1 - P. Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.-

Dto. Nº 236

04-03-13

Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la Licenciada Eugenia MIGLIORI (DNI N° 32.720.088 - Clase 1986), en el cargo Director General de Gestión Operativa de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 2º.- La profesional mencionada en el Artículo anterior, percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional dispuesto por Artículo 22º, Inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 9 - Secretaría de Seguridad y Justicia, SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia. Ejercicio 2012.

Dto. Nº 237

04-03-13

Artículo 1º.- Dejar sin efecto el Decreto N° 426 de fecha 04 de abril de 2012, mediante el cual se deja a cargo del Departamento Coordinación Técnica de la Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno, a la agente Jessica Tamara SANDOVAL (DNI N° 32.246.332-Clase 1986), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Director de Despacho y Administración de Personal de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a la agente Jessica Tamara SANDOVAL (DNI N° 32.246.332- Clase 1986) cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001- Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno.

Artículo 3º.- La agente designada en el Artículo anterior, reservará el cargo Oficial Superior Administrativo,

Código 3-001- Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno, por aplicación del Artículo 14º en concordancia con el Artículo 20º de la Ley I N° 74.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia, SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia. Ejercicio 2013.

Dto. Nº 248

06-03-13

Artículo 1º. - Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, en Administración Central y en Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial.-

Dto. Nº 251

06-03-13

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, en la Jurisdicción 63, S.A.F. 63 - SAF Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 61 - SAF Subsecretaría de Pesca y en la Jurisdicción 80, S.A.F. 80 - SAF Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.-

Dto. Nº 260

11-03-13

Artículo 1º.- DÉJANSE sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, las designaciones del Contador CACERES, Nelson Javier (M.I. N° 21.703.007 - Clase 1970) efectuadas mediante Decretos N° 1578/2006 y N° 201/2007.-

Artículo 2º.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Dirección Provincial de Seguros dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, al Contador CACERES, Nelson Javier (M.I. N° 21.703.007 - Clase 1970) Contador «A» - Código 4-020 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria de la Tesorería General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 3º.- El agente mencionado en el Artículo anterior percibirá la diferencia salarial entre su cargo de revista Contador «A»- Código 4-020 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria de la Tesorería General de la Provincia y el cargo de subrogancia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105º de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1º - punto II - apartado 2 del Decreto N° 116/82 y el Decreto N° 700/92.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía

y Crédito Público - Actividad 8: Administración de Seguros Provinciales.-

Dto. Nº 262 12-03-13

Artículo 1º.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, en la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 263 12-03-13

Artículo 1º.- Dejar sin efecto el Decreto Nº 148 de fecha 30 de diciembre de 2011, mediante el cual se designa a cargo de la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Trabajo, al abogado Alejandro Sebastián REY PUGH (DNI Nº 29.821.814 - Clase 1982), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al abogado Alejandro Sebastián REY PUGH (DNI Nº 29.821.814 - Clase 1982) cargo Planta Transitoria con funciones profesionales del Plantel Básico de la Secretaría de Trabajo, en el cargo Director General de Asuntos Legales de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 3º.- Abonar al abogado Alejandro Sebastián REY PUGH, la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y el cargo Director General de Asuntos Legales, Personal Fuera de Nivel, conforme lo dispuesto por el Artículo 105º de la Ley I Nº 74, reglamentado por el Decreto Nº 116/82, Artículo 1º, Punto II, apartado 2.

Artículo 4º.- El profesional mencionado en el Artículo anterior, percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional dispuesto por Artículo 22º, Inciso f) de la Ley I Nº 74, reglamentado por Decreto Nº 1330/81, sustituido por Decreto Nº 509/84.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia, SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia. Ejercicio 2013.

Dto. Nº 265 12-03-13

Artículo 1º.- DERÓGASE el Decreto Nº 97/12, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- DESIGNASE representante titular de la Provincia del Chubut en el CONSEJO FEDERAL DEL MEDIO AMBIENTE - COFEMA - al señor Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Marcelo Alejandro JONES (M.I. Nº 27.020.189 - Clase 1979).-

Artículo 3º.- DESIGNASE como representante suplente de la Provincia del Chubut en el CONSEJO FEDERAL DEL MEDIO AMBIENTE - COFEMA - a la Señora Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Susten-

table, Miriam Susana LÓPEZARRÚA (M.I. Nº 24.449.314 - Clase 1975).-

Artículo 4º.- DESIGNASE como representante de la Provincia del Chubut en la Comisión Asesora Permanente de Tratamiento Legislativo del CONSEJO FEDERAL DEL MEDIO AMBIENTE- COFEMA- al Señor Subsecretario de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Ariel Orlando GAMBOA (M.I. Nº 24.302.546-Clase 1975).-

Dto. Nº 279 12-03-13

Artículo 1º.- Determinar que las tareas propias del Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 9 - serán realizadas por el SAF 30: SAF del Ministerio de Economía y Crédito Público, a cargo del señor Sergio Álvarez, D.N.I. Nº 26.251.253, Director General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público y la Tesorera del Ministerio de Economía y Crédito Público, Sra. Mariela Isabel Galdámez, D.N.I. Nº 20.848.762.-

Dto. Nº 281 12-03-13

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa por el servicio de locación del inmueble sito en calles Inmigrantes Nº 54 y Chile Nº 65, entre calle Belgrano y Avenida Hipólito Yrigoyen, de la ciudad de Trelew, propiedad del condominio DI MARTINO, Horacio, DI MARTINO, Franco Gabriel y DI MARTINO, Ariana Eve, C.U.I.T. Nº 30-71236495-1, destinado al funcionamiento de la Delegación Administrativa Región IV de Trelew, Supervisiones y oficinas administrativas anexas, a partir del 01 de febrero de 2013 y hasta el 31 de enero de 2015, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 831.600,00), el cual se abonará de la siguiente manera: primer año, doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 31.500,00), segundo año, doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 37.800,00), en los términos de la Ley II - Nº 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1 - Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111, para el Ejercicio 2013 de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL (\$ 315.000,00), debiéndose prever por la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria, las partidas necesarias para el cumplimiento de la presente contratación en el Ejercicio 2014, de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$ 441.000,00), y en el Ejercicio 2015 de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 75.600,00).

Artículo 3º.- AUTORIZAR el pago de comisión inmobiliaria a la firma Garzonio Propiedades del Arquitecto Luis Garzonio, por un monto total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE (\$ 38.115,00), el que será

imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1 - Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 5, Parcial 9, Fuente de Financiamiento 111 -Ejercicio 2013.

RESOLUCION

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución Nº 57/13.

RAWSON, 21 de Marzo de 2013.

VISTO:

El expediente 1731/12-EC, la Ley Provincial II Nº 145, y las Resoluciones Nº 163/12-EC, Nº 179/12-EC, Nº 227/12-EC y Nº 52/13-EC; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Ley Provincial II Nº 145 autoriza la creación de un Programa Global de Endeudamiento con la finalidad de generar fuentes de financiamiento que propicien y sustenten la ejecución de políticas públicas estratégicas en el ámbito del desarrollo productivo, territorial y social de la Provincia del Chubut;

Que el artículo 2º de la Ley Provincial II Nº 145 establece como competencia del Poder Ejecutivo de la Provincia, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, la realización de operaciones de crédito público para incurrir en endeudamientos, por un monto de hasta dólares estadounidenses cien millones (US\$ 100.000.000) o su equivalente en otras monedas, mediante la colocación de empréstitos de cualquier naturaleza;

Que el artículo 4º de la Ley Provincial II Nº 145 establece que la emisión de Letras del Tesoro a corto y mediano plazo será periódica pudiéndose emitir series o clases sin límite de monto en la medida que no se supere en ningún momento el monto máximo en circulación autorizado en el artículo 2º de dicha Ley;

Que el artículo 6º de la Ley Provincial II Nº 145 establece que las operaciones descriptas en el considerando anterior podrán estar garantizadas de cualquier forma permitida por la normativa aplicable, incluyendo la afectación en garantía de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos (Ley Nº 23.548), en los términos de los artículos Nº 1434 y concordantes del Código Civil de la República Argentina;

Que el artículo 1º de la Resolución Nº 163/12-EC implementa un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, por un monto máximo en circulación de dólares estadounidenses cincuenta millones (US\$ 50.000.000) o su equivalente en otras monedas a la fecha de emisión, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley Provincial II

Nº 145;

Que el artículo 2º de la mencionada Resolución autoriza a la Subsecretaría de Coordinación Financiera a establecer los términos y condiciones de cada serie o tramo a emitirse bajo el Programa;

Que mediante la Resolución Nº 179/12-EC se establecieron los términos y condiciones generales para la emisión de las Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut;

Que la Resolución Nº 52/13-EC, establece los términos y condiciones financieros específicos de las Clases 1, 2 y 3 de la Serie V de dichas Letras;

Que en el día de la fecha finalizó el proceso licitatorio, recibiendo las ofertas de adquisición para la suscripción de las Letras del Tesoro;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario fijar los términos y condiciones definitivos de las Letras del Tesoro, dado el resultado de la licitación;

Que en virtud de las ofertas recibidas, se ha considerado conveniente declarar desierta la licitación de la Clase 1 de la Serie V de dichas Letras;

Que los Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito administrado por Caja de Valores S.A.;

Que el Comité Asesor, en función de lo resuelto por la Resolución Nº 227/12-EC, ha asesorado con relación a la tasa de corte fijada;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Subsecretaría de Coordinación Financiera, quien se ha expedido en sentido favorable;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

El Ministro de Economía y Crédito Público

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declárase desierta la licitación de la Clase 1 de la Serie V de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut".

Artículo 2º.- Emitase la Clase 2 de la Serie V de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut", en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones Nº 163/12-EC, Nº 179/12-EC y Nº 52/13-EC, por un importe de VALOR NOMINAL PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (V/N \$ 43.585.000) con vencimiento a los 94 días desde la fecha de emisión de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- b) Fecha de Emisión: 22 de marzo de 2013.
- c) Fecha de Liquidación: 22 de marzo de 2013.
- d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
- e) Fecha de Vencimiento: 24 de junio de 2013.
- f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuer-

do Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

h) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 2 – Serie IV devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable, conforme se define a continuación:

1. Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro lo sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada período de intereses, inclusive y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés, no inclusive.

2. Margen Aplicable: 3,25%.

3. Fecha de Pago: se pagarán tres servicios de interés, el 23 de abril de 2013, el 24 de mayo de 2013 y el 24 de junio de 2013. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales/días reales.

i) Agente de cálculo: Dirección de Financiamiento y Coordinación Fiscal dependiente de la Dirección General de Coordinación y Financiamiento de la Subsecretaría de Coordinación Financiera de la Provincia del Chubut.

j) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

k) Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o en cualquier otro mercado autorregulado o bolsa de valores autorizados en la República Argentina.

l) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

m) Liquidación e integración: El precio se integrará al contado en pesos, el día de la liquidación a través de los Colocadores.

n) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

o) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

p) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en

forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

q) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

r) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- Emitase la Clase 3 de la Serie V de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut", en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, N° 179/12-EC y N° 52/13-EC, por un importe de VALOR NOMINAL PESOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (VN \$ 32.800.000) con vencimiento a los 119 días desde la fecha de emisión de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

a) Moneda de emisión y pago: Pesos.

b) Fecha de Emisión: 22 de marzo de 2013.

c) Fecha de Liquidación: 22 de marzo de 2013.

d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).

e) Fecha de Vencimiento: 19 de julio de 2013.

f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

h) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 3 – Serie IV devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable, conforme se define a continuación:

1. Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro lo sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada período de intereses, inclusive y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés, no inclusive.

2. Margen Aplicable: 3,50%.

3. Fecha de Pago: se pagarán cuatro servicios de interés, el 23 de abril de 2013, el 24 de mayo de 2013, el 24 de junio de 2013 y el 19 de julio de 2013. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales/días reales.

i) Agente de cálculo: Dirección de Financiamiento y Coordinación Fiscal dependiente de la Dirección General de Coordinación y Financiamiento de la Subsecretaría de Coordinación Financiera de la Provincia del Chubut.

j) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

k) Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o en cualquier otro mercado autorregulado o bolsa de valores autorizados en la República Argentina.

l) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

m) Liquidación e integración: El precio se integrará al contado en pesos, el día de la liquidación a través de los Colocadores.

n) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

o) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

p) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

q) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

r) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses y en la Partida 7.1.2.01 por la porción correspondiente al capital. El recurso originado en la emisión de las Letras del Tesoro se imputará en la Administración Central, en la partida 36.1.1.01. Ejercicio 2013.

Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.

Artículo 6°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, comuníquese a la Contaduría General de la Provincia, a la

Tesorería General de la Provincia y al Banco del Chubut S.A., y cumplido archívese.

Mgr. GABRIELA MARISA DUFOUR
Ministro de Economía y Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Subsecretario
de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III- 16

12-03-13

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente GONZALEZ, Analía Verónica (M.I. N° 22.682.163 – Clase 1972) cargo Oficial Superior Contable – Código 3-038 – Nivel I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria de la mencionada Subsecretaría, a partir del 18 de marzo de 2013 y hasta el 27 de marzo de 2013, inclusive.-

Artículo 2°.- Abonar al agente GONZALEZ, Analía Verónica, la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería.-

Artículo 3°.- Descontar al agente GARCIA, Juan Carlos (M.I. N° 12.047.842 – Clase 1958) cargo Jefe de Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Administración, la bonificación citada precedentemente por el período de la ausencia.-

Res. N° III-22

12-03-12

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, al agente CONTRERAS, Tito Otmar (M.I. N° 23.065.191 – Clase 1973) cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Nivel IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria, a cargo del Departamento Rendiciones – Nivel II – Agrupamiento Personal Jerárquico, todos los cargos de la citada Dirección, a partir del 25 de marzo de 2013 y hasta el 27 de marzo de 2013, inclusive.-

Artículo 2°.- Abonar al agente CONTRERAS, Tito Otmar (M.I. N° 23.065.191 – Clase 1973), la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería

de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio del Deuda, conforme el Decreto N° 603/10 otorgar bonificación especial remunerativa no bonificable en los términos del Artículo 22° - inciso h) de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- Descontar a la agente OROZCO, Patricia Vanesa (M.I N° 29.645.821 – Clase 1982) cargo ayudante Administrativo – Código 3-004 – Nivel IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria, a cargo de la División Administración Tesorería – Nivel III y el Departamento Tesorería – Nivel II - los últimos dos cargos del Agrupamiento Personal Jerárquico y todos dependientes de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda, la bonificación citada precedentemente por el período de la ausencia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será impulsado a la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro – SAF: 91 – Programa 1: Administración de Obligaciones del Tesoro – Actividad 1: Administración de Obligaciones del Tesoro.-

Res. N° 56 **21-03-13**

Artículo 1°.- ENCUADRESE la presente contratación en el Art. 95° Inciso c) apartado 15) de la Ley II N° 76, reglamentada por Decreto N° 777/06.-

Artículo 2°.- CONTRÁTASE en forma directa a la firma Image Patagonia S.R.L. para la Digitalización de novecientos setenta (970) Escrituras y mil treinta y cinco (1.035) contratos de la Escribanía General de Gobierno, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Escribanía General de Gobierno, por la suma total de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 11.629).-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma total de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 11.629), a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 29 – Actividad 01 Fortalecimiento Institucional Escribanía General de Gobierno – Fuente de Financiamiento 111 – IPP 349 – Ejercicio 2013.-

Res. N° 58 **22-03-13**

Artículo 1°.- RECONOZCASE los servicios prestados por la firma IGEO S.A. correspondientes a la aplicación de métodos y procesos de control de calidad sobre la integración funcional del registro parcelario rural con el nuevo Sistema de Información Territorial, por el periodo comprendido entre el 11 de diciembre de 2012 y el 10 de febrero de 2013, correspondientes a los informes 7 y 8 presentados, por la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 86.000), por aplicación de lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) apartado 15) de la Ley II N° 76, reglamentada por Decreto N° 777/06.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 86.000), a la Jurisdicción 30 – SAF 33 –

Programa 46 – Actividad 04 – Fuente de Financiamiento 111 – IPP 346 – Ejercicio 2013.-

Res. N° 59 **22-03-13**

Artículo 1°.- CONTRÁTASE a la Licenciada María del Carmen Pagnone (DNI: 10.748.713 – Clase: 1953), quien prestará Asistencia Técnica, a fin de colaborar con la coordinación de los Programas de Fortalecimiento y de Asistencia Técnica a Municipios, financiados con fondos provenientes de Organismos Multilaterales de Crédito, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000), pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas por un plazo de seis (6) meses.-

Artículo 2°.- ENCUADRASE la presente contratación en el artículo 95 inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- APRUEBESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) a la: Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 07 – Actividad 1 – Fuente de Financiamiento 111 Rentas Generales – Partida 3.4.9 – Ejercicio 2013.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° VII-13 **12-03-13**

Artículo 1°.- Reconócese el pago de las horas extraordinarias efectuadas por el personal dependiente del Ministerio de la Producción, realizadas durante el mes de diciembre de 2012, cuyo total asciende a CUATROCIENTAS VEINTIOCHO (428) HORAS.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la jurisdicción 60 Ministerio de la Producción – SAF: 60 – Programa 92 – Reclamo Gasto en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad: 1 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° XXIV-06 **12-03-13**

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por la agente Romina Verónica SARDI (M.I. N° 28.079.734 – Clase 1981), al cargo Jefe Departamento de Control de Industrias de la Dirección de Control Operativo Ambiental de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de enero de 2013, para que fuera designada mediante Decreto N° 154/12, con fecha 03 de febrero.-

Artículo 2°.- La agente mencionada continuará desempeñándose en el cargo de Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Agrupamiento Personal Técnico Admi-

nistrativo - Clase IV de la Planta Temporaria de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge.-

Res. N° XXIV-07 12-03-13

Artículo 1°.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución, la Bonificación Especial remunerativa no bonificable contemplada en el Artículo 1° del Decreto N° 1792/08, a la agente Noelia Elizabeth MANSILLA (M.I. N° 34.766.704 – Clase 1989) quien reviste en el cargo Administrativo de la Planta Transitoria, de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción: 63 Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable -SAF: 63 – Programa: 17 – Regulación y Control Ambiental - Actividad 4 – Comarca Senguer San Jorge – Ejercicio 2013

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 52 13-03-13

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución ME N° 579/08 que autoriza la implementación del Diseño Curricular de la “Tecnica Superior en Producción Industrial de Alimentos” para la cohorte 2008 y la Resolución ME N° 359/11 que autoriza la implementación a partir de la cohorte 2009, de la misma oferta en el Instituto Superior de Educación Tecnológica N° 812 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Aprobar el Diseño Curricular de la “Tecnica Superior en Producción Industrial de Alimentos” con las modificaciones propuestas por el Instituto Superior de Educación Tecnológica N° 812 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir de la cohorte 2008.

Res. N° 60 14-03-13

Artículo 1°.- Aprobar el Diseño Curricular de la carrera: “Tecnica Superior en Entrenamiento Deportivo”, presentado por el Instituto Superior de Formación Docente N° 810 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Implementar el Diseño Curricular, aprobado por el Artículo 1° de la presente, en el Instituto Superior de Formación Docente N° 810 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir de la cohorte 2012.

Artículo 3°.- Determinar que quienes cumplimenten con los requisitos del Diseño Curricular de la carrera: “Tecnica Superior en Entrenamiento Deportivo”, se les otorgará el título de “Técnico Superior en Entrenamiento Deportivo”.

Res. N° 61 14-03-13

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo el libro “Desde el Aula entre las Matas” de Arié

Lloyd de Lewis, que indaga sobre la historia educativa de la colonia galesa en la provincia del Chubut, previa a la implementación de la escuela pública.

Res. N° 65 14-03-13

Artículo 1°.- ESTABLECER los alcances del título de “Profesor de Educación Secundaria en la modalidad técnico profesional, en concurrencia con el título de base”.

Artículo 2°.- DETERMINAR que el título de “Profesor de Educación Secundaria en la modalidad técnico profesional, en concurrencia con el título de base”, poseerá alcance para el ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria sólo en los espacios y/o cargos de la modalidad técnica que posean relación directa con el título de base.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 146 06-03-13

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Soto Fernández Jorge, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-725298-5 CUIT N° 20-17622649-9, con domicilio en Ameghino N° 1.082 – Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 11 de Marzo de 2.013, la Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 05-04-13 V: 10-04-13

Res. N° 204 14-03-13

Artículo 1°.- Dar de baja al Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Coca – Cola Polar Argentina SA, CUIT N° 30-68590417-5 a partir del 01 de marzo del corriente ejercicio fiscal.

I: 05-04-13 V: 10-04-13

Res. N° 205 14-03-13

Artículo 1°.- Designar Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del 01 de abril del corriente ejercicio fiscal, a la Cía. Embotelladora del Atlántico SA - CUIT N° 30-2913594-3 domiciliado en Ruta Nacional N° 19, Km. 3,7, Villa Esquiú, Provincia de Córdoba, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General de Rentas bajo el número 904-231556/0.

Artículo 2°.- Notificar a los responsables de la reglamentación a la que deberá ajustarse.

I: 05-04-13 V: 10-04-13

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Y MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Conj. N° III-21 MCyCP y VII-12-MP 12-03-13

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones del agente MONTERO, Leonardo Gastón, (M.I. N° 27.363.811 – Clase 1979) cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Nivel IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria de la Dirección de Administración de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Dirección de Despacho y Administración de Personal dependiente del Ministerio de la Producción, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, inclusive.-

Artículo 2°.- La Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de la Producción deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Artículo 3°.- En el transcurso del período mencionado en el Artículo 1°, el agente deberá ser absorbido por la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de la Producción, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones

SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN Y MINISTERIO COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Conj. N° XXIX-16-SPG y V-31-MCG 13-03-13

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados, a partir del 1° de enero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, en la Dirección General de Protocolo y Ceremonial – Secretaría Privada de la Gobernación, a la agente María Valeria PUGH (M.I. N° 28.682.248 – Clase 1981), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004-Clase IV Categoría 4 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Despacho y Privada del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- Asignar funciones, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013, en la Dirección General de Protocolo y Ceremonial – Secretaría Privada de la Gobernación, a la agente María Valeria PUGH (M.I. N° 28.682.248 – Clase 1981), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 - Clase IV Categoría 4 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Despacho y Privada del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- La Dirección General de Protocolo y Ceremonial, deberá remitir en forma mensual un informe

a la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 55 22-03-13

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Proyecto y Construcción de 10 viviendas en planta baja apareadas de dos dormitorios, Obras Complementarias e Infraestructura propia y de nexos, para el Sindicato de la Industria de la Alimentación, de la ciudad de Trelew Licitación Pública N° 15/12 IPVyDU", presentado por la empresa SAN MARCOS S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Macizo 32, Circunscripción 2, Sector 7, Manzana L 16, Lote 32, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia de Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa SAN MARCOS S.R.L., será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4°.- La empresa SAN MARCOS S.R.L., deberá:

- a. prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, evitando los voladeros y disponiéndolos en lugares apropiados.
- b. informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, la fecha de inicio de obra y la cantera habilitada que proveerá de áridos para el desarrollo de la obra.

Disp. N° 56 22-03-13

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Proyecto y Construcción de 42 viviendas tipo dúplex, obras complementarias e infraestructura propia y de nexos en la ciudad de Puerto Madryn – Licitación Pública 29/12 IPVyDU", presentado por el Señor Hugo Javier BAN, DNI N° 22.635.659, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Sector 8, Circunscripción 1, parte de la Manzana 167 (Lotes 7 a 12 y 16 a 21), parte de la Manzana 53a (Lotes 10, 11 y 12) y parte de la Manzana 53b (Lotes 3 a 8) de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- El Señor Hugo Javier BAN, será el responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- El Señor Hugo Javier BAN, deberá:

- a. prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, evitando los voladeros y disponiéndolos en lugares apropiados.
- b. informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, la fecha de inicio de obra y la cantera habilitada que proveerá de áridos para el desarrollo de la obra.
- c. presentar en caso de corresponder póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22º de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, de acuerdo al Artículo 12º Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto 1476/11, antes del inicio de la obra.-

Disp. N° 57

25-03-13

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Proyecto y Construcción de 10 viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura propia y de nexos – Licitación Pública N° 21/12 IPVyDU", presentado por la empresa SOMI S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Circunscripción 1, Sector 3, Manzana 64- Lotes 11, 12, 13, 14 y 15 y Manzana 65- Lotes 3, 4, 5, 6 y 7 de la localidad de Corcovado, Departamento Futaleufú, Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa SOMI S.A., será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- La empresa SOMI S.A., deberá:

- c. prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, evitando los voladeros y disponiéndolos en lugares apropiados.
- d. informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, la fecha de inicio de obra y la cantera habilitada que proveerá de áridos para el desarrollo de la obra.

Disp. N° 58

25-03-13

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Plan de Manejo Ambiental denominado "Mantenimiento del Río Percey 300113", presentado por la MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, en carácter responsable legal y técnico del proyecto, ubicado en las coordenadas: Banco 1: S 43º 05' 21.4" – O 71º 28' 13.1", Banco 2: S 43º 05' 14" – O 71º 28' 10.32", Banco 3: S 43º 5' 12.08" – O 71º 28' 11.74", Banco 4: S 43º 5' 8.78" – O 71º 28' 8.55", ubicado en la localidad

de Trevelin, en la parcela 6 de la legua 20, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, deberá cumplimentar con los siguientes ítems:

- a. Se prohíbe alterar las márgenes del Río y el libre escurrimiento del agua.
- b. No se podrán realizar acopios de combustibles y lubricantes en el área de extracción.
- c. La acumulación y procesamiento del material deberá realizarse fuera del cauce.
- d. El material a extraer, será solamente el declarado en el Plan de Manejo Ambiental presentado, tratándose solo del material de acarreo del Río y acumulado en los bancos declarados.
- e. En caso de registrarse cambios en los responsables de llevar adelante la explotación, se deberá dar aviso a la Dirección General de Evaluación Ambiental.
- f. Presentar en caso de corresponder póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22º de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la Provincia del Chubut, de acuerdo al Artículo 12º Inciso e) Anexo I del Decreto N° 185/09 modificado por el Decreto N° 1476/11, antes del inicio de la actividad.

Artículo 4º.- MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, será el responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

ACUERDOS

AÑO 2012
TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 318/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de septiembre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28141/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD" S/REND. CTAS. HOSPITAL GOBERNADOR COSTA EJERCICIO 2009 F.E.A.H.P.; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2009, del Hospital de Gobernador Costa;

Que con fecha 14 de septiembre de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-Nº 71 (Antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-Nº 71 (Antes Ley Nº 4139). Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2009 del HOSPITAL DE GOBERNADOR COSTA, dependiente del Área Programática Esquel - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 141.793,56).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 319/2011

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de octubre del año dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 26.043, año 2008, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CAMARONES – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal Nº 325/11 se aprueban las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2008 de la Municipalidad de Camarones, dejando pendiente de aprobación la suma de \$ 30.813,64, el cual se encuentra debidamente notificado según constancia de fs. 129).-

Que según informe Nº 605/11-F. Nº 3 (fs. 124/124 vuelta lo observado corresponde a:

Partida Presupuestaria	Monto
Bienes de Consumo	\$ 14.028,10
Servicios	\$ 30.324,10
Transferencias	\$ 8.030,00
Bienes de Capital	\$ 1.000,00
Trabajos Públicos	\$ 328.203,04
Amortización de la Deuda	\$ 678,27
Cta. Bco. Nación	\$ 3.208,28
Cta. Bco. Nación s/rend. e imp.	\$ 20.219,03
Cta. Presup. s/rend. e imp.	\$ 108.147,29
Cta. Viv. s/rend. e imp.	\$ 132.751,15
TOTAL	\$ 477.935,35

Que corrida vista al Contador Fiscal el mismo se expide a fs. 426/428 y a fs. 435/436 solicitando se formule cargo a los responsables por un monto total de \$ 647.401,78 de los cuales \$ 477.935,35 corresponden a capital y \$ 169.466,43 a intereses.-

Que a fs....., se expide la Fiscalía de Estado mediante Dictamen Nº -F.E-2011.-

Por todo ello y lo prescripto por los artículos 25º; 40 y 74º de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo en forma solidaria a los ex responsables de la COMUNA RURAL DE CUSHAMEN Sr. José Claudio TUREO (DNI Nº 11.955.043) y Sr. Jorge Hugo MARINAO (DNI Nº 14.743.499) por la suma TOTAL DE PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 647.401,78).-

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como pertenecientes a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60º y 62º de la Ley V Nº 71), debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado y al Contador Fiscal actuante. Tómesese nota en el Registro de Encausado y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 320/2012

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de octubre del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 23.521, año 2005, caratulado: "COMUNA RURAL DR. ATILIO OSCAR VIGLIONE – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2005"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal Nº 314/2012 se admite formalmente del recurso de revisión interpuesto contra del Acuerdo Nº 292/2010 presentado por la Señora Liliana Marcela MONSALVO ex responsable de la Comuna Rural Dr. Atilio Oscar Viglione.-

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión del artículo 65º de la Ley V Nº 71 se da intervención al contador Fiscal del área en los términos del artículo 66º de la citada Ley.-

Que a fs. 127) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 233/12 CF expresando que el único responsable es el Sr. Fabián BELINEAUX.-

Que efectivamente surge de autos que la presentante no está comprendida en el período objeto de las observaciones que dieron origen al cargo formulado, configurándose el supuesto comprendido en el artículo 66° inc. a), en virtud de ello corresponde rectificar el artículo primero del Acuerdo N° 292/2010, desvinculando a la Señora Liliana Marcela Monsalvo del cargo solidario, el que quedará firme respecto del Señor Fabián Belineaux.-

Que en consecuencia y en uso de las facultades conferidas por el artículo 65° de la Ley V N° 71 procede hacer lugar al recurso de revisión interpuesto.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Hacer lugar al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo del Tribunal N° 292/2010 de acuerdo a los fundamentos ut supra vertidos. Rectificar el artículo primero del citado Acuerdo desvinculando del mismo a la Señora Liliana Marcela MONSALVO.-

Segundo: Déjese firme el cargo dispuesto por Acuerdo N° 292/10 respecto al Señor Fabián BELINEAUX (DNI N° 21.374.878) por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 641,53).-

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Cuarto: Notificar a la Señora Liliana Marcela Monsalvo y al Señor Fabián Belineaux. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 321/12

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de octubre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte Nro.29.848/011 caratulado: "INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION FOMENTO RURAL s/rendición de cuentas Ejercicio 2011 SAF 201 - F.F. 111 Y 222".y.

CONSIDERANDO: Que los responsables del INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL – SAF 201 – Fuentes de Financiamientos 111 y 222, presentan las rendiciones de cuentas correspon-

dientes al Ejercicio 2011.

Que con fecha 28 de septiembre de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la ley V-71 (antes ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

7Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2011, presentada por los responsables del SAF 201 - INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL, Fuentes de Financiamientos 111 y 222, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTAY OCHO CENTAVOS (\$ 4.566.255.38) de acuerdo al siguiente detalle:

Fte. Financiamiento 111	\$ 4.085.385,93
Fte. Financiamiento 222	\$ 480.869,45
Total	\$ 4.566.255,38

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 322/12

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de octubre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 29.738/11 T.C. caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – SAF 21 - F.F. 310, FDO ESP. ARANCELES C. I. Y TALLERES GRAFICOS, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 310, FONDO ESPECIAL ARANCELES C.I. Y TALLERES GRAFICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011.

Que con fecha 01 de octubre de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuer-

do a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 presentada por los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 310, FONDO ESPECIAL ARANCELES C.I. Y TALLERES GRAFICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON TREINTACENTAVOS (\$ 327.215,30). Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 323/12

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de octubre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 29.739/11 T.C. caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – SAF 21 - F.F. 306, FDO ESP. POLICIA ADICIONAL, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 306, FONDO ESPECIAL POLICIA ADICIONAL, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011.

Que con fecha 28 de septiembre de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 presentada por los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 306, FONDO ESPECIAL POLICIA ADICIONAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$9.039.598,87). Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 328/12

En Rawson, capital de la provincia de Chubut a los 10 días del mes de octubre del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El expediente 23.795, año 2006, caratulado: "COMUNA RURAL DEL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO S/ Rendición de Cuentas – Ejercicio 2006", y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Nº 381/10 (Artículo primero) se formula cargo solidario a las entonces responsables de la citada Comuna señora Karina Soffio y María Liliana Coll en carácter de Presidente y Tesorera respectivamente.

Que no habiéndose hecho efectivo el importe del cargo formulado se remiten los antecedentes Fiscalía de Estado en los términos del artículo 62º Ley V Nº 71.

Que a fojas 368) corre agregado escrito suscripto por Liliana Coll, adjuntando antecedentes de la ejecución judicial, y respaldo documental de pagos efectuados a proveedores durante el periodo imputado.

Que en tal instancia se expide el Asesor Legal mediante Dictamen Nº 32/12, efectuando un pormenorizado análisis del escrito de presentación, la procedencia formal como recurso de revisión, e idoneidad de la documental adjunta, concluyendo que por aplicación del Principio de Informalismo del art. 26 Ley I Nº 18 (antes 920) y doctrina citada, el escrito de fojas 368) ha de ser considerado un Recurso de Revisión (artículo 65º, Ley V Nº 71).

Que previo a decidir sobre el carácter del escrito, se corre vista al Contador Fiscal del área, coincidiendo en dictamen 236/2012 C.F con la calificación de recurso de revisión conforme la normativa citada.

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo Nº 381/2010 en los términos del art. 65, sin perjuicio de la falta de calificación como recurso de revisión, deduciéndose del libelo oportunamente interpuesto por la legitimada su carácter de Recurso de Revisión del art. 65 inc. "d" de la Ley V Nº 71, ello en concordancia con los dictámenes citados precedentemente.

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión, corresponde dar intervención al Contador Fiscal del área en los términos del art. 66 de la Ley citada.-

Que la revisión en cuestión está circunscripta al artículo primero del Acuerdo Nº 381/10 que indica como responsables a Soffio Karina y Coll María Liliana

Que el presente resolutivo deberá ponerse en conocimiento de Fiscalía de Estado.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:
 Primero: Admitir formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el artículo primero del Acuerdo 381/2010 T.C, conforme lo dispuesto por el art. 65º inc. "d" de la Ley V Nº 71 .Dése intervención al Contador Fiscal del área, en los términos del art. 66º de la mencionada ley.

Segundo: Remítase copia a Fiscalía de Estado. Notifíquese a la presentante, Regístrese, y cumplido ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 331/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de octubre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28.844/10, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010 – SAF 72 – PROGRAMA 19 - FF 377 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD – CTA. CTE. N° 1500100/1 – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2010 pagada en 2011 – SAF 72 – Programa 19 - Fuente de Financiamiento 377 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW;

Que con fecha 03 de Octubre de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2010 pagada en 2011 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW – SAF 72 – Programa 19 - Fte.Fto. 377 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD – Cta. Cte. N° 1500100/1, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$62,82).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 333/12

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de octubre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y,

VISTO: El Expte Nro. 28594/10 T.C. caratulado: CASA DEL CHUBUT S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – SAF 11 F .F. 111, y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 - SAF 11 –CASA DEL CHUBUT, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en 2011.

Que con fecha 03 de octubre de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en 2011 presentada por los responsables de la Jurisdicción 10 - SAF 11 – CASA DEL CHUBUT, Fuente de Financiamiento 111 en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas que importan un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 167.620,76).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 341/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de octubre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28161/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD" S/REND. CTAS. HOSPITAL EPUYEN EJERCICIO 2009 F.E.A.H.P.; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2009 del Hospital de Epuyén;

Que con fecha 03 de octubre de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2009 del HOSPITAL DE EPUYEN, dependiente del Área Programática Esquel - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 114.206,28).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 346/2012

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de octubre del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 27.130, año 2009, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA – s/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal Nº 223/12-T.C. se aprueban las Rendiciones de Cuentas de la Municipalidad de Gobernador Costa por el Ejercicio 2009, dejando pendiente la suma de \$ 3.548,49 correspondiente a la Partida Presupuesta Trabajos Públicos.-

Que notificados los responsables del Acuerdo arriba mencionado, la Municipalidad de Gobernador Costa remite Nota Nº 411/12, adjuntado documental referida a la suma pendiente de aprobación.-

Que corrida vista a la Fiscalía Nº 3 a los efectos analice la misma, la Relatora Fiscal mediante Informe Nº 612/12-F. 3 (fs. 203) informa que se han subsanado las observaciones referentes a los montos pendientes de aprobación.-

Que en virtud de lo expuesto ut supra se da por subsanada la suma pendiente del Acuerdo Nº 223/12-T.C.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.548,49) dejada pen-

diente por el artículo segundo del Acuerdo Nº 223/12, declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notifíquese a los responsables y a Fiscalía Nº 3.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 349/12

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de octubre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 28.589/10 T.C. caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – SAF 21 - F.F. 313, FONDO ESPECIAL SERVICIOS POLICIA LEY 4007, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 313, FONDO ESPECIAL SERVICIOS POLICIA LEY 4007, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de tesorería Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011.

Que con fecha 05 de octubre de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de tesorería Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011 presentada por los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 313, FONDO ESPECIAL SERVICIOS POLICIA LEY 4007, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 9.771,22).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 350/12

En Rawson, capital de la Provincia de Chubut, a los 17 días del mes de octubre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: el Expediente Nro. 28699/10, caratulado "INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2010".

CONSIDERANDO: que los responsables han presentado los Estados Contables del ejercicio 2010, cerrado el 31 de diciembre de 2010, del Instituto de Asistencia Social.

Que con fecha 04 de octubre de 2012 el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el artículo N° 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que, el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide en los términos del artículo N° 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de los Estados Contables por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010, del Instituto de Asistencia Social.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por el Instituto de Asistencia Social y que los responsables exponen razonablemente en los Estados Contables cerrados el 31 de diciembre de 2010, del Instituto de Asistencia Social, finalizando las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y cumplido ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 381/12

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de noviembre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y,

VISTO: El Expte Nro. 29867/11 caratulado: SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION, S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – Saf. 66 – Fuente de Financiamiento 111 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF 66 – SECRETARIA CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2011.

Que con fecha 26 de octubre de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 presentadas por los responsables del SAF 66 - SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$5.689.706,34).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 382/12

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de noviembre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y,

VISTO: El Expte Nro. 29869/11 caratulado: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE, S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – Saf. 10 – Fuente de Financiamiento 305, VIVIENDAS OFICIALES y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 10 – MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de Financiamiento 305, VIVIENDAS OFICIALES, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2011.

Que con fecha 26 de octubre de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 presentadas por los responsables del SAF 10 – MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de Financiamiento 305,

VIVIENDAS OFICIALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$88.710,82).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 383/12

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de noviembre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 29868/11 caratulado: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE, S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – Saf. 10 – Fuente de Financiamiento 111 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF 10 – MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2011.

Que con fecha 26 de octubre de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 presentadas por los responsables del SAF 10 – MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$99.371.437,89).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.384/12

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de noviembre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 27287/09 caratulado: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE, S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – Saf. 10 – Fuente de Financiamiento 111 PRESUPUESTO y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF 10 – MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en 2011.

Que con fecha 26 de octubre de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en 2011 presentadas por los responsables del SAF 10 MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON QUINCE CENTAVOS (\$44.392,15).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 385/12

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de noviembre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 28578/10 caratulado: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE, S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – Saf. 10 – Fuente de Financiamiento 111 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF 10 – MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en 2011.

Que con fecha 26 de octubre de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en 2011 presentadas por los responsables del SAF 10 MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$9.425.417,39).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.386/12

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de noviembre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 29875/11 caratulado: SECRETARIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – Saf. 18 – Fuente de Financiamiento 111 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF 18 – SECRETARIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2011

Que con fecha 26 de octubre de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en

el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 presentadas por los responsables del SAF 18 - SECRETARIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SETENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$5.821.071,34).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 387/12

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de noviembre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 28581/10 caratulado: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE, S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – Saf. 10 – Fuente de Financiamiento 350, FONDO PROVINCIAL DE ESTADISTICA Y CENSO LEY 5.320 y Fuente de Financiamiento 409 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF 10 – MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de Financiamiento 350, FONDO PROVINCIAL DE ESTADISTICA Y CENSO LEY 5.320- presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en 2011.

Que con fecha 26 de octubre de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en 2011 presentadas por los responsables del SAF 10 MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de Financiamiento 350, FONDO PROVINCIAL DE ESTADISTICA Y CENSO LEY 5.320- en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$71.882,00).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 388/12

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de noviembre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 27285/09 caratulado: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE, S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – Saf. 10 – Fuente de Financiamiento 350, FONDO PROVINCIAL DE ESTADISTICA Y CENSO y Fuente de Financiamiento 409, ESTADISTICA Y CENSO y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF 10 – MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de Financiamiento 350, FONDO PROVINCIAL DE ESTADISTICA Y CENSO LEY 5.320, presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en 2011.

Que con fecha 26 de octubre de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en 2011 presentadas por los responsables del SAF 10 MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de Financiamiento 350, FONDO PROVINCIAL DE ESTADISTICA Y CENSO LEY 5.320, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan

un monto de PESOS NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$9,93).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 389/12

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 2 días del mes de noviembre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 28580/10 caratulado: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE, S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – Saf. 10 – Fuente de Financiamiento 305, VIVIENDAS OFICIALES y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF 10 – MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de Financiamiento 305, VIVIENDAS OFICIALES, presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en 2011.

Que con fecha 26 de octubre de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en 2011 presentadas por los responsables del SAF 10 MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de Financiamiento 305, VIVIENDAS OFICIALES en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$3.375,10).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 390/12

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 2 días del mes de noviembre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 29870/11 caratulado: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE, S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – Saf. 10 – Fuente de Financiamiento 350, FONDO PROVINCIAL DE ESTADISTICA Y CENSO LEY 5.320 y Fuente de Financiamiento 409, ESTADISTICA y CENSO y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF 10 – MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de Financiamiento 409, ESTADISTICAS Y CENSOS, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2011.

Que con fecha 26 de octubre de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 presentadas por los responsables del SAF 10 MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de Financiamiento 409, ESTADISTICAS Y CENSOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS UN MILLON CIENTO DOCE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.112.134,54).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 419/2012 TC

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 26.070, año, 2008, caratulado: "COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 081/12 se aprueban las rendiciones de cuentas

de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2008, dejándose pendiente de aprobación la suma de pesos (\$ 40.213,15), correspondiente a observaciones Partidas: Bienes de Consumo \$ 6.191,76, Servicios \$ 5.400,00; Transferencias 3.000,00; Bienes de Capital \$ 2.699,20 y Trabajos Públicos \$ 22.922,19.-

Que a fojas 157/158) obran las respectivas constancias de notificación.-

Que a fojas 155; 160) mediante Notas N° 094/12 y 131/12 la Comuna Rural Dr. Ricardo Rojas eleva documentación correspondiente a las observaciones surgidas.-

Que a fojas 154; 163) mediante Informes N° 570/12 y 757/12 - F.3 la Relatora Fiscal informa que de la documental elevada por la Comuna, han sido parcialmente subsanadas las observaciones, quedando pendiente la suma de \$ 7.000, 00, correspondientes a Trabajos Públicos.-

Que atento al estado de autos, se corre vista de las presentes actuaciones al Contador Fiscal a fojas 166) quien se expide mediante Dictamen N° 267/12 CF, solicitado la formulación de cargo por las partidas no comprobadas, por la suma total de \$ 9.973,74 de los cuales \$ 7.000,00 corresponden a capital y \$ 2.973,74 a intereses.-

Que corrida vista a la Fiscalía de Estado la misma se expide a fojas 169) mediante Dictamen N° 137-F.E. 2012.-

Por ello y lo dispuesto por el artículo 25°, 40° y 74° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo en forma solidaria a los señores Pedro Arturo CARE (DNI N° 13.463.111) y al Señor Aladino GONZALEZ (DNI N° 16616206) por la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.973, 74).-

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera – el pago del cargo mencionado ut- supra.-

Tercero: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 420/2012

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de diciembre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.980, año 2012, caratulado: "SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS – R/ANT. SUM. ADM. N° 52-DS-10 S/ROBO DE EQUIPAMIENTO OCURRIDO EN MUESTRA DE INFRAESTRUCTURA (EXPTE. N° 4354-SIPYSP-10)"; y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo del robo perpetrado en la carpa donde funcionaba el stand de la muestra de infraestructura en la Localidad de 28 de Julio.- Siendo los elementos sustraídos los siguientes: un (1) plasma LCD, marca Telefunken, Serie N° 509EU51498; un (1) plasma LCD marca Telefunken serie N° 439EU58078; un plasma LCD Noblex, que se ignora N° de serie, Modelo LC 813H, todos de 32 pulgadas y con sus respectivos soportes, propiedad de la Dirección General de Ceremonial; un (1) reproductor de DVD, marca Diplomatic GN.DDX 898, propiedad del Señor Nelson Williams, Subsecretario de Servicios Públicos, cuatro (4) porta baners metálicos sin marca, propiedad de Ceremonial, un (1) matafuego de 10 Kg. propiedad de Defensa Civil y una (1) caja de herramientas propiedad de Alejandro Bertorini.-

Que a fojas 15) obra certificado de denuncia policial, Declaración Testimonial del Arq. Alejandro Bertorini con funciones en la Subsecretaría de Planeamiento y Declaraciones Testimoniales de empleados policiales (fs. 18,33 y 34).-

Que a fs. 70 y 71 y vuelta) obran Conclusiones de la Dirección de Sumarios, manifestando que de los elementos hurtados aparecieron los tres plasmas LCD, y que los bienes correspondientes a Defensa Civil y a la Dirección General de Ceremonial aún se encuentran desaparecidos (4 porta baners metálicos y 1 matafuego de 10 kg).

Que no obra en autos el acta de entrega de los bienes aparecidos, exhibiéndose en Resolución del Ministerio Publico Fiscal "que en fecha 27 de mayo del año 2010 se hace presente de manera espontánea en la Unidad Regional de Trelew Jonathan Ballarini haciéndose entrega de los elementos que fueran sustraídos" (Oficio N° 202/12, Resolución fojas 66/67).

Que posteriormente, y no coincidiendo con lo señalado, la Dirección de Sumarios manifiesta que solo aparecieron los 3 plasmas, restando aún 4 porta baners metálicos y 1 matafuego de 10 kg, configurando el consecuente perjuicio fiscal (Dictamen Final N° 27-DS-2012).

Que mediante Resolución N° XII 95 obrante a fs. 89) se resuelve declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria administrativa en el sumario de la referencia.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Asesor Legal a fs. 92) mediante Dictamen N° 102/12, expresando que correspondería el archivo de la misma (Art. 48 inc. a) primera parte de la Ley V N° 71, criterio éste compartido por el Contador Fiscal en su Dictamen N° 225/12-CF. Obrante a fs. 93)

Que sin perjuicio de las inconsistencias observadas y en virtud del principio de economía procesal se resuelve el archivo de las presentes actuaciones.-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el ARCHIVO de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido vuelva el presente expediente a la Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 421/2012

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 27.114, año 2009, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CAMARONES – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 168/12 se aprueban las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2009 de la Municipalidad de Camarones, dejando pendiente de aprobación la suma \$ 54.013,55.-

Que dicha suma se compone de montos correspondientes al Programa Ideas de \$ 23.508,00 , y de \$ 30.505,55 que corresponden a Partidas Servicios \$ 9.000,00 (enero); \$ 1.676,06 (marzo); \$ 4.266,69 (mayo) y \$ 15.562,80 Amortización período mayo.-

Que con respecto a la documentación pendiente de rendir del Programa Ideas por la suma de \$ 23.508,00, la misma fue desglosada y agregada a la Actuación N° 1542/11-TC quedando la misma sujeta a la instancia judicial.-

Que a fs. 167/168 obran las respectivas constancias de notificación del Acuerdo arriba citado, otorgándoles a los responsables plazo para subsanar las partidas observadas.-

Que atento el tiempo transcurrido y no obrando respuesta alguna, se corre vista de las presentes actuaciones al Contador Fiscal del área, quien se expide a fs. 230/231 mediante Dictamen N° 152/2012 CF, solicitando se formule cargo a los responsables por la suma total de \$ 39.526,27 de los cuales \$ 30.505,55 corresponden a Capital y \$ 9.020,72 a intereses.-

Que a fs. 235/245 corre agregada nueva documental remitida por los responsables de la Municipalidad de Camarones.-

Que a fs. 247) la Fiscalía N° 3 produce Informe N° 589/12 dando cuenta que han sido subsanadas las observaciones en forma parcial, lo cual se notifica a los responsables del ejercicio mediante Notas Nros. 1012/12 y 1013/12.-

Que corrida nueva vista al Contador Fiscal el mismo se expide a fs. 253/254 solicitando se formule cargo por la suma total de \$ 12.393,00 de los cuales \$ 9.000,00 corresponden a capital (P.P. Servicios) y \$ 3.393,00 a intereses, habiendo procedido a detraer los montos del Programa Nuevas Ideas que tramitan por Actuación N° 1542/11.-

Que corrida la vista a la Fiscalía de Estado la misma se expide a fs. 257) mediante Dictamen N° 139-F.E.-2012.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 25°; 40° y 74° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo en forma solidaria a los Señores Eugenio RODRIGUEZ (DNI N° 7.331.325) y Sra. Ethel LUCERO (DNI N° 16.056.506) por la suma total de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 12.393,00).-

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Camarones o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a los causantes. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Camarones a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 422/2012

En Rawson , Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 24.894, año 2007, caratulado: "COMUNA RURAL DE DIQUE FLORENTINO AMEGHINO –S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 381/10 se aprueban las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2007 de la Comuna Rural de Paso del Sapo, dejándose pendiente de aprobación la suma de \$ 23.099,33 correspondiente a observaciones en las Partidas Bienes de Consumo y Servicios.-

Que de las notificaciones efectuadas por la Secretaría de lo observado y pendiente, a fs. 245/247 los responsables de la Comuna adjuntan documental.-

Que analizada la misma se corre vista al Contador Fiscal quien solicita se formule cargo, con lo que este Tribunal dicta el Acuerdo N° 143/12 donde se formula cargo por la suma total de \$ 17.512,22.-

Que a fs. 270) corre agregado escrito del Señor Liñeyro donde adjunta nueva documentación, corriéndose vista al Contador Fiscal a los efectos de su admisibilidad.-

Por todo lo expuesto el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Reformular el cargo impuesto por el Acuerdo N° 143/12, quedando de la siguiente manera y en forma solidaria al Señor Carlos LIÑEYRO (DNI N° 22.453.642) y al Señor Lorenzo SALLES (DNI N° 7.821.611) por la suma total de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTAY NUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$ 13.439,06).-

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado; a la Fiscalía de Estado y al Contador Fiscal actuante. Tómesese nota en el Registro de Encausado y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 423/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de diciembre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 29.915/11- T.C, caratulado: PODER LEGISLATIVO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2011 – SAF 1; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 1 -SAF. 1- PODER LEGISLATIVO presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJERCICIO 2011 de la Cuenta de Presupuesto- Fuentes de Financiamiento 111 y 112.

Que con fecha 04 de diciembre de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuer-

do a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2011 de la Cuenta de Presupuesto- Fuentes de Financiamiento 111 y 112 de la Jurisdicción 1 - S.A.F.1- PODER LEGISLATIVO, presentada por los responsables por un total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 55.295.295,16).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 424/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de diciembre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte Nº 29.916/11- T.C, caratulado: SECRETARIA HIDROCARBUROS Y MINERIAS/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2011 – SAF. 62.- y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 62 -S.A.F. 62- SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJERCICIO 2011 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 503.

Que con fecha 04 de diciembre de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº 71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº 71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2011 de la Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio- Fuentes de Financiamiento 111 y 503 de la Jurisdicción 62 - S.A.F.62- SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA, presentada por los responsables por un total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.220.503,40).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 425/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de diciembre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte Nº 28.596/10- T.C, caratulado: SECRET. HIDROCARBUROS Y MINERIAS/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2010- SAF. 62.-; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 62 -SAF 62- SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011 de la Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 04 de diciembre de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº 71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº 71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011 de la Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 62 - SAF 62- SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA, presentada por los responsables por un total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 449.176,97).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 426/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de diciembre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 28.598/10- T.C, caratulado: PODER LEGISLATIVO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2010 – SAF 1; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 1 -SAF. 1- PODER LEGISLATIVO presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011 de la Cuenta de Presupuesto- Fuentes de Financiamiento 111 y 112.

Que con fecha 04 de diciembre de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011 de la Cuenta de Presupuesto- Fuentes de Financiamiento 111 y 112 de la Jurisdicción 1 -SAF.1-PODER LEGISLATIVO, presentada por los responsables por un total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.799.114,60).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 427/12

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 14 días del mes de diciembre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. N° 29.947/11, caratulado: OBLIGACIONES DEL TESORO S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 SAF 91”

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. N° 111; 358; 359; 360; 362; 363; 380; 391; 392; 396; 397; 398 – Julio a Diciembre ejercicio 2011 pagado en el 2011;

Que con fecha 07 de diciembre de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe de Auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los tér-

minos del mismo art. 33 de la Ley V N° 71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 91 OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. N° 111; 358; 359; 360; 362; 363; 380; 391; 392; 397; 398 – Julio a Diciembre ejercicio 2011 pagado en el 2011, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CUATRO CON 61/100 (\$ 866.177.064,61).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 428/12-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de diciembre del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 29703/11-T.C. caratulado: “COMUNA RURAL de FACUNDO” - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011” y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Facundo presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011.

Que con fecha 05 de diciembre del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2011, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Facundo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2011, que importan un monto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.736.118,54), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 432/12

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 27 días del mes de diciembre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 29.918/11 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2011 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO EQUIDAD EDUCATIVA PROMEDU F.F. 431" y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del ejercicio 2011.-

Que con fecha 11 de diciembre de 2012, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2011, presentada por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 - Fuente de Financiamiento N° 431 Programa de Mejoramiento Equidad Educativa PROMEDU, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 423.703,45 (pesos cuatrocientos veintitrés mil setecientos tres con cuarenta y cinco centavos).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 433/12-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de diciembre del dos mil doce, reunidos

en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 28468/10-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL de ALDEA EPULEF" - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010.

Que con fecha 06 de diciembre del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2010, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2010, que importan un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.234.411,93), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 434/12-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de diciembre del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 29690/11-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL de BUEN PASTO" - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Buen Pasto presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011.

Que con fecha 12 de diciembre del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuer-

do a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2011, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Buen Paso, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2011, que importan un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTAY DOS CENTAVOS (\$ 1.322.718,82), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 435/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de diciembre del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 26.049, año 2008, caratulado: "COMUNA RURAL DE DIQUE FLORENTINO AMEGHINO – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 206/11 se aprueban las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2008 de la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino, dejándose pendiente de aprobación montos observados correspondientes a las Partidas Bienes de Consumo; Servicios y Trabajos Públicos.-

Que a fs. 210/212 obran las respectivas constancias de notificación.-

Que a fs. 218/257 corre documentación adjuntada por los responsables de la Comuna Rural, en virtud de haber cursado oficios indicando la suma pendiente de aprobación.-

Que atento el estado de autos, se corre vista de las presentes actuaciones al Contador Fiscal del área, quien se expide a fs. 259/261 mediante Dictamen N° 277/2012 CF, solicitando se formule cargo por el saldo de las partidas no comprobadas según el siguiente detalle: Carlos Javier Liñeyro y Lorenzo Oscar Salles (desde 01-01-08 al 09-12-08) por la suma total de \$ 18.932,17 de los cuales \$13.176,40 corresponden a capital y \$ 5.755,77 a intereses y al Sr. Carlos Javier Liñeyro y Sra. Alicia Romelia Fuentes (desde 10-12-08) por la suma total de \$ 5.022,72 de los cuales \$ 3.610,00 corresponden a capital y \$ 1.412,72 a intereses.-

Que corrida la vista a la Fiscalía de Estado la misma se expide a fs. 264) mediante Dictamen N° 145-F.E.-2012.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 25°; 40° y 74° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo en forma solidaria a los Señores Carlos Javier LIÑEYRO (DNI N° 22.453.642) y Lorenzo Oscar SALLES (DNI N° 7.821.611) por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTAY DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 18.932,17).-

Segundo: Formular cargo en forma solidaria al Señor Carlos Javier LIÑEYRO (DNI N° 22.453.642) y a la Sra. Alicia Romelia FUENTES (DNI N° 22.271.312) por la suma de PESOS CINCO MIL VEINTIDÓS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.022,72)

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, las sumas fijadas en los artículos que anteceden, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de los cargos mencionados ut-supra.-

Cuarto: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre los cargos formulados, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 436/2012

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de diciembre del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 24.856, año 2007, caratulado: "COMUNA RURAL DE GAN GAN – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 83/12 se aprueban las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2007 de la Comuna Rural de Gan Gan, dejándose pendiente de aprobación la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8.910,50), de los cuales \$ 2.688,50 corresponde a observaciones de la Partida Servicios y \$ 6.222,00 a subsidio Dto. 1676/06 Proyectos Comarcales.

Que a fs. 123) y 124) obran las respectivas constancias de notificación del nombrado acuerdo, otorgándoles a los responsables plazo para subsanar las partidas observadas.

Que según Informe N° 099/12-F. 3 (fs. 104/105) lo pendiente de subsanar se encuentra detallado de la siguiente manera:

PERIODO	PARTIDA PRINCIPAL	FECHA	CHEQUE	CAPITAL
Febrero	Servicios	19/01/2007	5367	\$ 330,00
Abril	Servicios	18 - 25/04/07	5464 - 5480	\$ 863,50
Julio	Servicios	19 - 20/07/07	3995 - 4001	\$ 1.495,00

Que se corre vista de las presentes actuaciones al Contador Fiscal del área, quien se expide a fs. 128/129 mediante Dictamen N° 261/2012 CF, solicitando se formule cargo a los responsables por la suma total de \$ 4.001,50 de los cuales \$ 2.688,50 corresponden a Capital según lo discriminado en el recuadro ut supra y \$ 1.313 a intereses.

Que el monto \$ 6.222,00 se estudia por separado por pertenecer a un subsidio de Proyectos Comarcales.

Que corrida la vista a la Fiscalía de Estado la misma se expide a fs. 132) mediante Dictamen N° 140 - F.E.-2012.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 25°; 40° y 74° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo en forma solidaria al Señor Humberto MUÑOZ (DNI N° 17.328.819) y Señora Liliana ALMENDRA (DNI N° 21.913.391) por la suma total de PESOS CUATRO MIL UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.001,50)

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a las causantes. Comunicar a la Contaduría General a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía de Estado y a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 438/12

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 29.016/10 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2010 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO EQUIDAD EDUCATIVA PROMEDU F.F. 431" y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2010 y la Deuda de Tesorería del ejercicio 2010 pagada en el año 2011.

Que con fecha 19 de diciembre de 2012, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2010 y la Deuda de Tesorería del ejercicio 2010 pagada en el año 2011, presentada por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 - Fuente de Financiamiento 431 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO EQUIDAD EDUCATIVA- PROMEDU-, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 1.171.196,83 (PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS).

Total Ejercicio 2010 \$ 1.108.831,39

Total deuda 2010 pagado en 2011 \$ 62.365,44

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 439/12

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 29.017/10 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2010 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO EDUCACION RURAL PROMER F.F. 430" y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2010 y la Deuda de Tesorería del ejercicio 2010 pagada en el año 2011.

Que con fecha 19 de diciembre de 2012, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 33 de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2010 y la Deuda de Tesorería del ejercicio 2010 pagada en el año 2011, presentada por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 - Fuente de Financiamiento 430 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO EDUCACION RURAL-PROMER-, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ \$ 630.120,86 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA MILCIENTO VEINTE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS).-

Total Ejercicio 2010 \$ 564.828,26

Total deuda 2010 pagado en 2011 \$ 65.292,60

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 440/12-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 28491/10-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA" - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010.

Que con fecha 18 de diciembre del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2010, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2010, que importan un monto de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 997.256,04), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 441/12-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 29692/11-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE CARRENLEUFU" - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufú presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011.

Que con fecha 11 de diciembre del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2011, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufú, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2011, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2.441.793,10), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 442/2012

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El expediente N° 26.041, año 2008, caratulado: "COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 271/12 se aprueban las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2008 de la Comuna Rural de Aldea Epulef, dejándose pendiente de aprobación la suma de \$ 6.638,72 correspondientes a las Partidas Bienes de Consumo \$ 1.288,72; Servicios \$ 1.000,00 y Transferencias \$ 4.350,00.-

Que a fs. 201/203 y fs. 204 vuelta y 205 vuelta obran las respectivas constancias de notificación.-

Que atento el tiempo transcurrido, se corre vista de las presentes actuaciones al Contador Fiscal del área, quien se expide a fs. 208/209 mediante Dictamen N° 283/2012 CF, solicitando se formule cargo a los responsables por la suma total de \$ 9.478,57 de los cuales \$ 6.638,72 corresponden a Capital y \$ 2.839,85 a intereses.-

Que corrida la vista a la Fiscalía de Estado la misma se expide a fs. 212) mediante Dictamen N° 151-F.E.-2012.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 25°; 40° y 74° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo en forma solidaria al Señor Humberto Anselmo NAHUELTRU (DNI N° 21.355.746) y a la Señora Estela FUENTES (DNI N° 14.098.215) por la suma total de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$9.478,57)

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa., la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 443/2012

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 26.047, año 2008, caratulado: "COMUNA RURAL DE CUSHAMEN – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 094/12 se aprueban las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2008 de la Comuna Rural de Cushamen, dejándose pendiente de aprobación la suma de \$ 55.463,93, correspondientes a observaciones en las Partidas Trabajos Públicos, Transferencias y Servicios.-

Que este Tribunal mediante Oficios de estilo notificó a los responsables el Acuerdo mencionado y las sumas pendientes obrando a fs. 157/159 las constancias de notificación.-

Que a fs. 162) se presenta el Sr. Carlos Ramón Nieva adjuntando documentación y a fs. 168) Fiscalía N° 3 produce informe indicado que la documentación remitida no subsana las observaciones pendientes del ejercicio 2008.-

Que atento el tiempo transcurrido, se corre vista de las presentes actuaciones al Contador Fiscal del área, quien se expide a fs. 178/181 mediante Dictamen N° 258/2012 CF, solicitando se formule cargo a los responsables Sra. Lucía LEONETT (desde el 01-01-08 al 14-08-08) por la suma total de \$ 63.041,66 de los cuales \$ 43.863,92 corresponden a Capital y \$ 19.177,73 a intereses y al Sr. Carlos Ramón NIEVA (desde el 15-08-08 al 31-12-08) por la suma total de \$ 12.141,35 de los cuales \$ 8.600,00 corresponden a capital y \$ 3.441,35 a intereses.-

Que corrida la vista a la Fiscalía de Estado la misma se expide a fs. 185) mediante Dictamen N° 150 - F.E.-2012.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 25°; 40° y 74° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo a la Señora Lucía Amelia LEONETT (DNI N° 18.010.750) (desde el 01-01-2008 al 14-08-2008) por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 63.041,66)

Segundo: Formular cargo al Señor Carlos Ramón NIEVA (DNI N° 8.384.616) (desde el 15-08-2008 al 31-12-2008) por la suma total de PESOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12.141,35)

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa., las sumas fijadas en los artículos que anteceden, bajo apercibi-

miento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuados que fueran- los pago de los cargos mencionados ut-supra.-

Cuarto: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre los cargos formulados, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 444/12-TC

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y

VISTO: El Expte. N° 24.973/07 TC caratulado: “SECRETARIA DE SALUD S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2007 – UEP PROSATE – DELEGACION PUERTO MADRYN”,

CONSIDERANDO: Que el responsable de la Unidad Ejecutora Provincial Prosate – Delegación Puerto Madryn, presenta las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2007.

Que con fecha 11 de Diciembre de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – N° 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2007, presentadas por el responsable de la Unidad Ejecutora Provincial PROSATE – Delegación Puerto Madryn, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2007, que importan un monto de: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y UNO C/07/100 (\$ 1.670.091,07).

Declarándolo libre de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 445/12-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 28495/10-T.C. caratulado: “COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES” - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010” y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010.

Que con fecha 11 de diciembre del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2010, presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2010, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 6.427.243,12), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 446/12-TC

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y

VISTO: El Expte. N° 26.181/08 TC caratulado: “SECRETARIA DE SALUD S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2008 – UEP PROSATE – DELEGACION PUERTO MADRYN”,

CONSIDERANDO: Que el responsable de la Unidad Ejecutora Provincial Prosate – Delegación Puerto Madryn, presenta las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2008.

Que con fecha 19 de Diciembre de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – Nº 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2008, presentadas por los responsables de la Unidad Ejecutora Provincial PROSATE – Delegación Puerto Madryn, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2008, que importan un monto de: PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA C/23/100 (\$ 2.848.830,23).

Declarándolo libre de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 447/12-TC

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 26.187/08 TC caratulado: "SECRETARIA DE SALUD – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – SAF 79 – F.F. 111 – AREA PROGRAMATICA NORTE",

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería 2008 pagada en 2009 – F.F.111 – SAF 79 – Programa 49 – AREA PROGRAMATICA NORTE.

Que con fecha 11 de Diciembre del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – Nº 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería 2008 pagada en 2009, del AREA PROGRAMATICA NORTE – SAF 79 – Programa 49 – Fte.Fto. 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL SEIS (\$ 306.006).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 448/12

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 28.166/09 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2009-PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA CALIDAD EDUCACION TECNICA F.F.429" y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2009 y la Deuda de Tesorería del ejercicio 2009 pagada en el año 2010

Que con fecha 19 de diciembre de 2012, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 33 de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2009, presentada por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 - Fuentes de Financiamiento 429 PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA CALIDAD EDUCACION TECNICA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 2.847.929,51 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS.

Total Ejercicio 2009 \$ 2.722.217,19

Total deuda 2009 pagado en 2010 \$ 125.712,32

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 449/12

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 29.020/10 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2010-PLAN SOCIAL EDUCATIVO F.F. 412 Y PACTO FEDERAL EDUCATIVO F.F.420" y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2010 y la Deuda de Tesorería del ejercicio 2010 pagada en el año 2011.

Que con fecha 19 de diciembre de 2012, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 33 de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2010 y la Deuda de Tesorería del ejercicio 2010 pagada en el año 2011, presentada por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 - Fuentes de Financiamiento 412 PLAN SOCIAL EDUCATIVO Y 420 PACTO FEDERAL EDUCATIVO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$1.078.129,80 (PESOS UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON OCHENTA CENTAVOS), de acuerdo al siguiente detalle:

Total ejercicio 2010 FF 412 \$ 450.391,19
 Total ejercicio 2010 FF 420 \$ 520.356,29
 Total deuda 2010 pagada en 2011
 FF 412 \$ 103.039,34
 Total deuda 2010 pagada en 2011 FF 420 \$ 4.342,98

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LUCIA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 450/12-T.C.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 28494/10-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010.

Que con fecha 11 de diciembre del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el monto pendiente de aprobación por la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 6.152,00) corresponde al Programa Nuevas Ideas que se tramitara por Actuación Nº 1542/11-TC.

Que por Actuación Nº 1556/12 TC se procederá a reclamar el saldo del subsidio otorgado por Decreto Nº 273/10 e invertido parcialmente en el Ejercicio 2010.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2010, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2010, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.272.800,97), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 6.152,00), dicho monto corresponde al Programa Nuevas Ideas, debiendo ser tramitado por Actuación Nº 1542/11-TC..

Tercero: Aplíquese el Art. 1º inc. 7 del Decreto Nº 1304/78 (y sus modificatorias) respecto al subsidio invertido parcialmente según lo detallado en Informe Final Nº 869/12-F3, que tramitara por Actuación Nº 1.556/12.

Cuarto: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Quinto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LUCIA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. DRA. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 451/12-TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut,y

VISTO: El Expte. N° 25.099/07 TC caratulado: "SECRETARIA DE SALUD – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007 – FONDO ESPECIAL A.H.P – HOSPITAL PIRAMIDES",

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2007 –FONDO ESPECIAL .A.H.P – HOSPITAL PIRAMIDES;

Que con fecha 10 de diciembre de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – N° 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2007, del HOSPITAL PIRAMIDES – FONDO ESPECIAL A.H.P, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 33.515).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LUCIA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. DRA. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 452/12-TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut,y

VISTO: El Expte. N° 26.179/08 TC caratulado: "SECRETARIA DE SALUD – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – SAF 73 – F.F. 111 – PROGRAMA 20 – HOSPITAL DE PUERTO MADRYN",

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2008 – SAF 73 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 – PROGRAMA 20 – HOSPITAL DE PUERTO MADRYN;

Que con fecha 18 de diciembre de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – N° 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2008, del HOSPITAL DE PUERTO MADRYN – SAF 73 – Fte. Fto. 111 – PROGRAMA 20, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS VEINTIDOS MILLO- NES CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO C/51/100 (\$ 22.042.168,51).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LUCIA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. DRA. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 453/12-TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut,y

VISTO: El Expte. N° 26.179/08 TC caratulado: "SECRETARIA DE SALUD – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – SAF 73 – F.F. 111 – PROGRAMA 20 – HOSPITAL DE PUERTO MADRYN",

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2008 pagada en 2009 – SAF 73 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 –PROGRAMA 20 – HOSPITAL DE PUERTO MADRYN;

Que con fecha 18 de diciembre de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – N° 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2008 pagada en 2009, del HOSPITAL DE PUERTO MADRYN – SAF 73 – Fte. Fto. 111 – PROGRAMA 20, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DOS MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE C/93/100 (\$ 2.060.567,93).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LUCIA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. DRA. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 454/12-TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut,y

VISTO: El Expte. Nº 26.180/08 TC caratulado: “SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – F.E.A.H.P. – SAF 73 – F.F. 371 - PROGRAMA 20 – HOSPITAL DE PUERTO MADRYN”,

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2008 Pagada en 2009 - SAF 73 – Fte. Fto. 371 ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO y Fte. Fto. 377 PROFE – PROGRAMA 20 – HOSPITAL DE PUERTO MADRYN;

Que con fecha 17 de diciembre de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – Nº 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2008 Pagada en 2009, del Hospital de Puerto Madryn – SAF 73 – Fte. Fto. 371 ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO y Fte. Fto. 377 PROFE - PROGRAMA 20, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO C/34/100 (\$ 114.855,34).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LUCIA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. DRA. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 455/12-TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut,y

VISTO: El Expte. Nº 26.180/08 TC caratulado: “SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – F.E.A.H.P. – SAF 73 – F.F. 371 - PROGRAMA 20 – HOSPITAL DE PUERTO MADRYN”,

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2008 - SAF 73 – Fte. Fto. 371 ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO y Fte. Fto. 377 PROFE – PROGRAMA 20 – Cta. Cte. Nº 500097/2 (HOSPITAL DE PUERTO MADRYN);

Que con fecha 12 de diciembre de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – Nº 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2008, del HOSPITAL DE PUERTO MADRYN – SAF 73 – Fte. Fto. 371 ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO y Fte. Fto. 377 PROFE - PROGRAMA 20 – Cta. Cte. Nº 500097/2, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DOS MILLONES ONCE MIL VEINTICUATRO c/25/100. (\$ 2.011.024,25).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LUCIA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. DRA. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 456/12-TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut,y

VISTO: El Expte. N° 25.048/07 TC caratulado: "SECRETARIA DE SALUD – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007 – SAF 73 – F.F. 111 – PROGRAMA 20 – HOSPITAL DE PUERTO MADRYN",

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2007 pagada en 2008 – SAF 73 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 –PROGRAMA 20 – HOSPITAL DE PUERTO MADRYN;

Que con fecha 10 de diciembre de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – N° 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2007 pagada en 2008, del HOSPITAL DE PUERTO MADRYN – SAF 73 – Fte.Fto. 111 – PROGRAMA 20, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO C/45/100 (\$ 2.747.938,45).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LUCIA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. DRA. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 457/12-TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut,y

VISTO: El Expte. N° 25.048/07 TC caratulado: "SECRETARIA DE SALUD – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007 – SAF 73 – F.F. 111 – PROGRAMA 20 – HOSPITAL DE PUERTO MADRYN",

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2007 – SAF 73 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 –

PROGRAMA 20 – HOSPITAL DE PUERTO MADRYN;

Que con fecha 10 de diciembre de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – N° 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2007, del HOSPITAL DE PUERTO MADRYN – SAF 73 – Fte.Fto. 111 – PROGRAMA 20, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO SETENTA C/19/100 (\$ 18.506.170,19).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LUCIA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. DRA. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 458/12-TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut,y

VISTO: El Expte. N° 25.047/07 TC caratulado: "SECRETARIA DE SALUD – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007 – SAF 73 – F.F. 371 – F.E.A.H.P – PROGRAMA 20 – CTA. CTE. N° 500097/2 – HOSPITAL DE PUERTO MADRYN",

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2007 – SAF 73 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 371 – F.E.A.H.P – PROGRAMA 20 – HOSPITAL DE PUERTO MADRYN;

Que con fecha 10 de diciembre de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – N° 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas

correspondientes al Ejercicio 2007, del HOSPITAL DE PUERTO MADRYN – SAF 73 – Fte.Fto. 371 – F.E.A.H.P – PROGRAMA 20 – Cta.Cte. N° 500097/2, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 17/100 (\$ 1.471.443,17).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LUCIA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. DRA. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 459/12-TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut,y

VISTO: El Expte. N° 25.047/07 TC caratulado: “SECRETARIA DE SALUD – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007 – SAF 73 – F.F. 371 – F.E.A.H.P – PROGRAMA 20 – CTA. CTE. N° 500097/2 – HOSPITAL DE PUERTO MADRYN”,

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2007 pagada en 2008 – SAF 73 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 371 – F.E.A.H.P – PROGRAMA 20 – HOSPITAL DE PUERTO MADRYN;

Que con fecha 10 de diciembre de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – N° 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2007 pagada en 2008, del HOSPITAL DE PUERTO MADRYN – SAF 73 – Fte.Fto. 371 – F.E.A.H.P – PROGRAMA 20 – Cta.Cte. N° 500097/2, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO C/48/100 (\$ 15.761,48).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LUCIA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. DRA. IRMA BAEZA MORALES

AÑO 2013

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 01/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de enero de dos mil trece reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut;

VISTO: La renuncia presentada por la agente ROA, ERUDINA – D.N.I. N° 4.891.984 – al cargo de OFICIAL PRIMERO DE SECRETARÍA, a partir del día 01 de febrero de 2013, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO: Que no existe impedimento alguno para proceder a su aceptación;

Por todo lo expuesto, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por la agente ROA, ERUDINA DNI N° 4.891.984 al cargo de OFICIAL PRIMERO DE SECRETARÍA, de la Planta Permanente de este Organismo a partir del día 01 de Febrero de 2013.

Artículo 2º: Por el Servicio Administrativo procedase a la liquidación de las licencias no usufrutuadas.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, déjese constancia en el respectivo legajo personal y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 02/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de febrero de dos mil trece, los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, reunidos en Acuerdo Ordinario, y;

VISTO: La Actuación N° 1557/2012 – T.C.; y

CONSIDERANDO: Que por Acuerdo N° 281/2012 se llamó a Concurso Externo de Oposición y Antecedentes para cubrir tres (3) cargos de Profesional B – Categoría 6 del Agrupamiento Profesional del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut;

Que con fecha 07 de septiembre de 2012, se llevó a cabo el concurso de oposición;

Que del análisis de los cuestionarios, evaluaciones escritas y las entrevistas personales, se concluye que los postulantes que reúnen los requisitos para ser de-

signados en esta oportunidad, son los CONTADORES PÚBLICOS VALENCIA, NORMA BEATRÍZ – DNI N° 14.973.027, COMADEVILLA, ANTONIO – DNI N° 31.914.914 Y AMPUERO DE GODOS, DIEGO RODRIGO – DNI N° 24.811.508;

Que existen tres (3) vacantes en el cargo de Profesional B.

Por todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley V N° 71 (antes Ley N° 4139) en su artículo 17° inciso u), EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Designar a los CONTADORES PÚBLICOS VALENCIA, NORMA BEATRÍZ – DNI N° 14.973.027, CIMADEVILLA, ANTONIO – DNI N° 31.914.914 y AMPUERO DE GODOS, DIEGO RODRIGO – DNI N° 24.811.508 en el cargo de PROFESIONAL B – Categoría 6 del Agrupamiento Profesional de Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut.

Segundo: Regístrese, notifíquese, tome conocimiento el Servicio Administrativo y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 03/13

En Rawson, capital de la Provincia de Chubut, a los 05 días del mes de febrero de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: el Expediente Nro. 29984/11, caratulado "INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2011".

CONSIDERANDO: que los Responsables presentan la Rendición de cuentas del Ejercicio 2011 del SAF 303, Instituto Provincial del Agua.

Que con fecha 23 de octubre de 2012 el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el artículo N° 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que, el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide en los términos del artículo N° 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Instituto Provincial del Agua.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del año 2011 del Instituto Provincial del Agua presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2011, para la Jurisdicción N° 8 – SAF 303 – Instituto Provincial del Agua por las Fuentes de Financiamiento 237, 358, 380 y 111 que importan un monto de Pesos CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 45/100 (\$ 49.780.928,45).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 04 /2013

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de febrero dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 32.004, año 2012, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANT. SUM. ADM. N° 18-DS-12 S/ROBO BIENES DE CAPITAL AGENTE ALMENDRA, ROBERTO CARLOS JEFATURA ZONA NOROESTE (EXPTE. N° 03185-AVP-11); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo del robo perpetrado en la casilla ubicada en el campamento de Vialidad Provincial ubicada a unos 8 km. de la ciudad de Esquel, camino al Centro de Sky La Hoya, donde autores ignorados, previo romper el candado que cerraba la puerta de la casilla, sustrajeron de la misma (01) Taladro Percutor 13 mm. Marca Downen Pagio color naranja con mango negro; (01) amoladora 115 mm. Marca Makita color naranja y negra (nueva); (02) Palas anchas marca Cherardi cabo de madera (usadas) y (01) Picota misma marca de punta y hacha (usada) y (01) Grupo Electrónico accionado a explosión, Marca Sensei, Serie Motor 06119952 – MOD - MGE – 1050.-

Que a fs. 29 y vlta.) 30 y vlta.) 31 y vlta.) y 32 y vlta.) obran Declaraciones Testimoniales de agentes del Organismo.-

A fs. 33/37 Acta de Inspección ocular y fotografías del lugar en cuestión.-

Que luce a fs. 83 y vuelta) y 84) Declaración Indagatoria del Agente Roberto Carlos ALMENDRA, quien se encontraba a cargo de los bienes sustraídos.-

Que a fs. 87 y vlta., 88 y vlta., 89 y vlta., y 90) obran Conclusiones de la Dirección de Sumarios y mediante Dictamen N° 50-DS-2012 se expide la misma.-

Que a fs. 96) mediante Resolución N° 03623- A.V.P. se apercibe al Agente Roberto Carlos ALMENDRA (M.I. N° 11.237.817), de acuerdo al visto y considerando de la presente Resolución.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal mediante Dictamen N° 47/12 de fs. 100), expresando que: "... corresponde citar al presunto responsable (el agente en cuestión) para que tome vista de las actuaciones y produzca su descargo (Artículo 48°, inciso c, Ley V N° 71)...", criterio éste compartido por el Señor Contador Fiscal en su Dictamen N° 266/12-C.F. obrante a fs. 101).-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Señor Roberto Carlos ALMENDRA (M.I. 11.237.817) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándose en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Voc. en ejercicio de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 05/13-T.C.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de febrero del dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 28477/10-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE DOLAVON" - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Dolavon presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010.

Que con fecha 19 de diciembre del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2010, presentada por los responsables de la Municipalidad de Dolavon, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2010, que importan un monto de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON TRES CENTAVOS (\$ 10.877.722,03), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVARSE.

Voc. en ejercicio de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 06/2013

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 15 días del mes de febrero del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 27129/09, caratulado: "COMUNA RURAL DE GASTRE; S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Gastre presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2009, conforme lo regula el art. 27 de la Ley V N° 71.

Que en consecuencia la Relatora Fiscal eleva su Informe interno de Auditoría N° 428/12-F.3. (obrante a fojas N° 111/113) adjuntando los papeles de trabajo que lo sustenta, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme lo previsto en el art. 33 de la Ley V N° 71.

Que en tal instancia interviene el Contador Fiscal, expidiéndose mediante Dictamen N° 176/12 C.F. (obrante a fojas N° 114) manifestando que, habiéndose aplicado los procedimientos de auditoría conforme lo dispone el art. 19 Ley V N° 71, se han verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, solicitando la aprobación parcial de las rendiciones de cuentas.

Que en virtud de la suma observada resultante, se corre nueva vista al Cr. Fiscal actuante dictaminado en los términos del art. 40 del citado cuerpo legal, mediante Dictamen N° 103/12 C.F., solicitando se formule cargo por los montos objetados correspondiente a las Partidas Presupuestarias conforme al siguiente detalle: Bienes de Consumo \$ 1.600; Servicios \$ 2.018; Transferencias \$ 9.926; Trabajos Públicos \$ 10.560, y por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUATRO (\$ 24.104) por falta de documentación respaldatoria de dichos gastos.

Que resultan responsables solidarios en los términos del art. 25 de la Ley, citada por las sumas observadas del Ejercicio 2009; Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO, siendo oportunamente notificados como consta a fojas 125 y 126.

Que a fs. 122 y 123 obra descargo del Sr. Rolando JARA. El mismo fue analizado por la Fiscalía N° 3; produciendo el Informe N° 750/12-F.3. (fs. 128), procediéndose por Presidencia a remitir dichos actos al Contador Fiscal el cual se expidió mediante Dictamen N° 268/12 CF (fs 131).

Que el Informe citado ut supra da cuenta de los subsidios recibidos por la Comuna Rural de Gastre que no han sido invertidos correspondiendo a tal efecto la aplicación del Art. 1° Inciso 6) del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias), que tramita por Actuación N° 1556/11-TC.-

Que en consecuencia, y atento lo solicitado en Dictamen N° 268/12 CF, procede en esta instancia formular cargo a los responsables por la suma total de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.235.75) de los cuales PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 4.584,00) corresponden a Capital conforme al siguiente detalle: Bienes de Consumo \$ 1.600; Servi-

cios \$ 1.234; Transferencias \$ 1.750 y PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.651,75) a intereses, según lo dispuesto en los Art. 40º, 25º y concordantes de la Ley Nº V -71.-

Que corrida la vista a la Fiscalía de Estado, la misma se expide a fs. 137) mediante Dictamen Nº 016 - F.E.-2013.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 25º; 40º y 74º y concordantes de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2009, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Gastre, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2009, que importan un monto de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.697.008,82) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO por la suma pendiente de aprobación, en forma solidaria a los Señores: Rolando JARA (DNI Nº 14.269.835) y José TRONCOSO (DNI Nº 25.001.410) por la suma total de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.235,75), conforme lo manifestado en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º y 62º de la Ley Nº V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Cuarto: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Quinto: Aplíquese el art. 1º inc. 6 del Decreto Nº 1304/78 (y sus modificatorias) respecto a los subsidios no invertidos, según lo detallado en el Informe Nº 428/12 F3 que tramitan por Actuación Nº 1556/11-TC.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVARSE.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. DRA. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 07/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 28.807/10, caratulado "SECRETARÍA DE SALUD s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – SAF 74 – FF 371 – PROGRAMA 17 – ÁREA PROGRAMÁTICA COMODORO RIVADAVIA";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011 – SAF 74 – Fuente de Financiamiento 371 – AREA PROGRAMÁTICA COMODORO RIVADAVIA;

Que con fecha 14 de febrero de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y Así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011 del AREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA – SAF 74 – Fte. Fto. 371 – PROGRAMA 17, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS NOVENTA Y TRES MIL NUEVE CON 25/00 (\$ 93.009,25).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVARSE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 08/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 28.805/10, caratulado "SECRETARÍA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – SAF 74 – FF 111 – PROGRAMA 17 – AREA PROGRAMÁTICA COMODORO RIVADAVIA";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011 – SAF 74 – Fuente de Financiamiento 111 – AREA PROGRAMÁTICA COMODORO RIVADAVIA;

Que con fecha 14 de febrero de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el contador fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011 del AREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA – SAF 74 – Fte. Fto. 111 – PROGRAMA 17, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 35/00 (\$ 1.466.536,35).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 09/13-TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero del dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut,y

VISTO: El Expte. Nº 27.325/09 TC caratulado: “SECRETARIA DE SALUD – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – SAF 73 – F.F. 476 – PROGRAMA 20 - HOSPITAL DE PUERTO MADRYN - PLAN NACER”,

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2009 pagada en 2010 – SAF 73 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 476 –PROGRAMA 20 - HOSPITAL DE PUERTO MADRYN - PLAN NACER;

Que con fecha 05 de febrero de 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – Nº 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2009 pagada en 2010, del HOSPITAL DE PUERTO MADRYN – SAF 73 – Fte. Fto. 476 – Programa 20 - PLAN NACER, pre-

sentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 1.955,00).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 10/13-TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero del dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut,y

VISTO: El Expte. Nº 27.325/09 TC caratulado: “SECRETARIA DE SALUD – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – SAF 73 – F.F. 476 – PROGRAMA 20 - HOSPITAL DE PUERTO MADRYN - PLAN NACER”,

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 – SAF 73 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 476 –PROGRAMA 20 - HOSPITAL DE PUERTO MADRYN - PLAN NACER;

Que con fecha 05 de febrero de 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – Nº 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009, del HOSPITAL DE PUERTO MADRYN – SAF 73 – Fte. Fto. 476 – Programa 20 - PLAN NACER, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL SESENTA Y SIETE C/69/100 (\$ 118.067,69).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 11/13-TC

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y

VISTO: El Expte. N° 27.324/09 TC caratulado: "SECRETARIA DE SALUD S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2009 – UEP PROSATE – DELEGACION PUERTO MADRYN",

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Unidad Ejecutora Provincial Prosate – Delegación Puerto Madryn, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses Enero a Diciembre del Ejercicio 2009.

Que con fecha 05 de febrero de 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – N° 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2009, presentadas por los responsables de la Unidad Ejecutora Provincial PROSATE – Delegación Puerto Madryn, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2009, que importan un monto de: PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTAY SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS C/14/100 (\$ 3.937.626,14).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 12/13-TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero del dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut,y

VISTO: El Expte. N° 26.178/08 TC caratulado: "SECRETARIA DE SALUD – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – SAF 73 – F.F. 476 – HOSPITAL DE PUERTO MADRYN - PLAN NACER",

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2008 – SAF 73 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 476 –HOSPITAL DE PUERTO MADRYN - PLAN NACER;

Que con fecha 05 de febrero de 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – N° 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2008, del HOSPITAL DE PUERTO MADRYN – SAF 73 – Fte. Fto. 476 – PLAN NACER, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS TREINTAY UN MIL SETECIENTOS TREINTAY CINCO C/76/100 (\$ 31.735,76).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 13/13-TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero del dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut,y

VISTO: El Expte. N° 26.178/08 TC caratulado: "SECRETARIA DE SALUD – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – SAF 73 – F.F. 476 – HOSPITAL DE PUERTO MADRYN - PLAN NACER",

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2008 pagada en 2009 – SAF 73 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 476 –HOSPITAL DE PUERTO MADRYN - PLAN NACER;

Que con fecha 05 de febrero de 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – Nº 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2008 pagada en 2009, del HOSPITAL DE PUERTO MADRYN – SAF 73 – Fte. Fto. 476 – PLAN NACER, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE C/49/100 (\$ 357,49).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 14/2013

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinarios los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: La Ley V Nº 71 artículos 23º y 28º; Acuerdo Nº 220/96-T.C. artículos 2º y 4º; Acuerdo Nº 03/97-T.C. y Acuerdo Nº 408/00-T.C.; y El informe producido por la Jefa de Fiscalía Nº 3- T.C.,

CONSIDERANDO: Que a efectos de disminuir –tal como se ha efectuado con otros Organismos- los impactos producidos por la remisión de copias y documental, para ser analizada en el marco de las funciones propias de este Tribunal, se ha decidido que –en una primera etapa- las Municipalidades de Gaiman, 28 de Julio, Dolavon, Camarones, Puerto Pirámides, Paso de Indios, Esquel y Trevelin, no remitan las rendiciones de cuentas a este Tribunal, debiendo PONERLAS A DISPOSICIÓN, en el plazo establecido por el art. 2º del Acuerdo 220/96-T.C- en el domicilio legal de las Municipalidades antes enunciadas.-

Que las Municipalidades precitadas, al momento de comunicar la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas, deberán remitir la información y documentación detallada en el Anexo del presente Acuerdo, a los efectos de dar cumplimiento con la integridad de la documentación.

Que la documentación detallada en los puntos a) a f) del anexo integrante, deberá ser anticipada vía internet. Que este requerimiento se basa en la necesidad de incorporar la recepción de la infor-

mación con el objeto futuro de priorizar la herramienta informática.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Modificar a partir del Ejercicio 2013 la forma de presentación de las rendiciones de cuentas de las Municipalidades de Gaiman; 28 de Julio, Dolavon, Camarones, Puerto Pirámides, Paso de Indios, Esquel y Trevelin, las cuales deberán ser puestas a disposición, foliadas y en original en cada Municipio.

Segundo: Deberán remitir una nota de elevación con los requisitos y con la documental que se indica en el Anexo del presente Acuerdo.-

Tercero: La puesta a disposición de las rendiciones deberá ser realizada en un espacio físico acorde, que permita al personal de este Tribunal, desempeñar su tarea.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese a los municipios mencionados en el presente Acuerdo remitiéndose copia del mismo y su anexo, hágase saber a Fiscalía Nº 3.-

ANEXO – ACUERDO Nº 14/2013-TC

a) NOTA DE ELEVACIÓN, la que contendrá:

1) Mes y año que se rinde,

2) Cantidad de fojas puestas a disposición, indicando el monto total en pesos que comprende dicha ejecución mensual, discriminada por partidas principales valorizadas.

b) ESTADOS MENSUALES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS: deberán habilitar partidas específicas para los subsidios recibidos, tanto de ingresos como de egresos, debiendo cumplir con lo establecido en el Acuerdo Nº 408/2000-TC.

c) LISTADO DE TODAS LAS CUENTAS CORRIENTES HABILITADAS, adjuntando

1) Extractos Bancarios,

2) Libros Banco y

3) Conciliaciones Bancarias.

d) PLANILLAS DE RECAUDACIÓN Y/O PARTES DE CAJA

e) RELACIONES DE PARCIAL

f) RESOLUCIONES Y ORDENANZA (del Período rendido por número correlativo)

g) CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO – EN FECHA ESTABLECIDA EN EL ACUERDO Nº 408/00 PUNTO III – 1º F.-

h) La documentación detallada en los puntos a) a f) deberá ser anticipada vía internet al correo: fisc3@tcchubut.gov.ar

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 15/13-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de febrero del dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 28483/10-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE GAIMAN - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Gaiman presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010.

Que con fecha 21 de febrero del 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el monto pendiente de aprobación la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 18.504,55) corresponde al Programa Nuevas Ideas que se tramitara por Actuación N° 1542/11-TC.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2010, presentada por los responsables de la Municipalidad de Gaiman, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2010, que importan un monto de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 13.303.434,21), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUATRO CON CEINTUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 18.504.55), dicho monto corresponde al Programa Nuevas Ideas, debiendo ser tramitado por Actuación N° 1542/11-TC..

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 16/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de marzo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 27087/08, 27375/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 08-211-204-212/2008; N° 59/2009-ST AP EC; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 47/12 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones N° 08,211,204,212/2008; N° 59/2009-STR, de fecha 09-04-08; 29-09-08; 24-09-08; 29-09-08 y 30-01-09 de la SECRETARIA DE TRABAJO por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones N° 08,211,204,212/2008; N° 59/2009-STR, de fecha 09-04-08; 29-09-08; 24-09-08; 29-09-08 y 30-01-09 de la SECRETARIA DE TRABAJO por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA SECRETARIA DE TRABAJO

EXPT.E.Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
27087/08	008/08	09/04/08	COOP. DE RECOLECTORES DE RESIDUOS "NUEVA ESPERANZA"	\$ 18.000,00
27087/08	211/08	29/09/08	FED. ASOC. MUTUALISTAS-CHUBUT	\$ 8.000,00
27087/08	204/08	24/09/08	ASOC. DEPORT. EVENTO SPORT	\$ 20.000,00
27087/08	212/08	29/09/08	AGRUP. ATLETICA DEL SUR	\$ 25.000,00
27375/09	059/09	30/01/09	SIND. TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION	\$ 24.000,00
TOTAL				\$ 95.000,00

PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000,00)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.17/13

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de marzo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y,

VISTO: El Expte Nro. 29873/11 T.C. caratulado: CASA DEL CHUBUT S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – SAF 11 F.F. 111 y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 11 - SAF 11 –CASA DEL CHUBUT, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011.

Que con fecha 28 de febrero de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal,

contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que del monto total a aprobar queda pendiente de aprobación la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON OCHO CENTAVOS (\$3.622,08) corresponden a las Ordenes de Pago N° 392031 (\$1.253,68) y N° 399598 (\$ 2.368,40) que se encuentran Pendientes de Rendición

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2011 presentada por los responsables de la Jurisdicción 11 - SAF 11 – CASA DEL CHUBUT, Fuente de Financiamiento 111 en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas que importan un monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.520.851,97).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON OCHO CENTAVOS (\$3.622,08) correspondientes a las Ordenes de Pago N° 392031 (\$1.253,68) y N° 399598 (\$ 2.368,40) que se encuentran Pendientes de Rendición

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 18/2013

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut a los 8 días del mes de marzo del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la provincia; y

VISTO: La Actuación N° 1482, año 2008, caratulada; "OFICINA ANTICORRUPCION R/Antecedentes Presunto Otorgamiento Irregular de Subsidios – SEROS S/ Denuncia (Expte. N° 352-F° 025-Año 2008)"; y

CONSIDERANDO: Que a fojas 01) obra Nota suscripta por el entonces Fiscal de Estado dirigida al Fiscal Anticorrupción adjuntando copia de la Nota presentada por la señora Maria Cristina Moran al señor Presidente de SEROS-CHUBUT, mediante la cual solicita un subsidio, además de efectuar una denuncia.

Que la denuncia refiere a la señora Pérez Maria Graciela docente de la ciudad de Puerto Madryn, que habría recibido un subsidio de U\$S 10.000 para realizarse una operación quirúrgica en España, la cual no se efectuó, pese a haber permanecido siete años en ese país.

Que a fojas 22) se agrega Nota suscripta por la señora Mónica Isabel Koenigsder ex Vocal de SEROS manifestando que el subsidio en cuestión se habría materializado por parte del Poder Ejecutivo.

Que como consecuencia de la investigación realizada por la Oficina Anticorrupción se agregan los antecedentes de otorgamientos de licencias, certificados médicos, historia clínica e Informe de la Junta Médica que da por acreditada la enfermedad de la persona en cuestión y de su estadía en España.

Que la Oficina Anticorrupción concluye mediante Resolución N° 45/08, que no hubo un control adecuado por parte de las autoridades responsables, ni de la evolución de la enfermedad (adenoma hepático gigante), ni del tratamiento al que debía someterse, ni de los días de licencia acordados a la docente.

Que el organismo citado tiene por probado el otorgamiento del subsidio por parte del Estado provincial, remitiendo en consecuencia, a este Tribunal las actuaciones a los efectos de gestionar el recupero del subsidio otorgado a la docente que se ha acogido a su jubilación.

Que interviene el Asesor Legal a fojas 142) en dictamen N° 14/09, y a fojas 143) el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 003/09 CF, manifestando, debería remitirse los actuados a Fiscalía N° 2 a fin de informar si se registran antecedentes del otorgamiento de algún subsidio a la ex docente Graciela Pérez de Pistara a partir del año 1998.-

Que a fojas 145) el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 2 informa que no existen antecedentes de otorgamiento de algún subsidio a favor de la ex – docente Graciela Pérez de Pistara.-

Que mediante Oficio N° 17/09 TC se remiten los presentes actuados al Ministerio de Coordinación a los efectos informe si se ha efectivizado el otorgamiento del subsidio a la mencionada docente (según lo manifestado a fojas 22 por la Vocal del I.S.S y S).-

Que el citado Ministerio remite los autos al ISSyS a los efectos de brindar la información solicitada por el Tribunal, expidiéndose al respecto el Asesor Legal mediante Nota N° 141/09 expresando que no existen antecedentes de un otorgamiento de subsidio en el año 1998 a la Sra. Pérez de Pistara.-

Que venidas actuaciones nuevamente a este Tribunal de Cuentas, toma intervención el Asesor Legal a fojas 148) mediante Dictamen N° 48/12 expresando que atento a que no obra un solo elemento documental que siquiera indique difusamente la percepción del subsidio en cuestión, y atento al tiempo transcurrido desde el supuesto otorgamiento del mismo (año 1999) se encuentra sobradamente vencido el plazo de diez años previsto en el Art. 22º, 2º párrafo, Ley V N° 71, sugiriendo por todo ello, el Archivo de la presente actuación.-

Que en consecuencia, y compartiéndose el dictamen del Asesor Legal precedentemente citado, se procede al archivo de las presentes actuaciones

Por ello y lo dispuesto en el art. 22º, 2º párrafo y

Art. 48 inc. a) Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el ARCHIVO de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y cumplido archívese.

Pte.Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 19/13 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de marzo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 29900/11 TC, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN S/RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2011"y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Puerto Madryn presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Noviembre del Ejercicio 2011.

Que con fecha 12 de marzo de 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V – 71 (antes 4139) con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que se ha procedido al desglose y mantener pendiente de aprobación la suma de \$ 535.924,37 correspondiente a la Partida Principal de Gastos de Funcionamiento en el marco del Caso N° 22.049 "Ministerio Público Fiscal s/Investigación".

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – 71 (antes 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Noviembre de 2011, presentada por los responsables de la Municipalidad de Puerto Madryn, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2011, que importan un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 169.414.442,47). Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte.Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 20/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de marzo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 29.879/11, caratulado "MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2011, SAF N° 65 – (MIAG)";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 – SAF 65 – MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 308, 309, 316, 341, 352, 358 y 503;

Que con fecha 07 de Marzo de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 - SAF 65 – MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 308, 309, 316, 341, 352, 358 y 503, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 77.542.246,64).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 21/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de marzo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28.725/10, caratulado "MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2010";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 – SAF 65 – MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 308, 309, 316, 341, 352 y 503;

Que con fecha 07 de Marzo de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 - SAF 65 – MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 308, 309, 316, 341, 352 y 503, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 57.112.838,23).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 22/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de marzo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 28.725/10, caratulado “MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2010”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011 – SAF 65 – MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 309, 316, 352 y 503;

Que con fecha 07 de Marzo de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011 - SAF 65 – MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 309, 316, 352 y

503, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS OCHOCIENTOS UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.926.801,92).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 24 /13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de marzo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nº 30740/11 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. 57, 58, 59, 60/11-SCTI AP. EC.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 18/13 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones Nº 58/11, Nº 59/11, Nº 60/11-SCTI, de fecha 20-09-11 de la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 22.569,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones Nº 58/11, Nº 59/11, Nº 60/11-SCTI, de fecha 20-09-11 de la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 22.569,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION

EXPTE.Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
30740/11	58/11	20/09/11	CENTRO NACIONAL PATAGONICO	\$ 1.000,00
30740/11	59/11	20/09/11	FUNDACION EGIDIO FERUGLIO	\$ 6.569,00
30740/11	60/11	20/09/11	UNIVERS.TECNOLOGICA NACIONAL	\$ 3.000,00
30740/11	60/11	20/09/11	CENTRO DE INVESTIGACION Y EXTENSION ANDINO FORESTAL	\$ 3.000,00
30740/11	60/11	20/09/11	CENTRO NACIONAL PATAGONICO	\$ 9.000,00
TOTAL				\$ 22.569,00

PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 22.569,00)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 25/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de marzo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 30940/11 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. DTOS. N° 1471-1517-1618/2011 – AP. EC.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 17/13 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por los Decretos N° 1517/11, N° 1618/11-PEP, de fecha 19-09-11 y 03-10-11 del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL por la suma de PESOS DOS MILLONES SETENTA MIL (\$ 2.070.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por los Decretos N° 1517/11, N° 1618/11-PEP, de fecha 19-09-11 y 03-10-11 del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL por la suma de PESOS DOS MILLONES SETENTA MIL (\$ 2.070.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

EXPTE.N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
30940/11	1517/11	19/09/11	CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PUERTO MADRYN	\$ 70.000,00
30940/11	1618/11	03/10/11	ENTE TRELEW TURISTICO	\$ 2.000.000,00
TOTAL				\$ 2.070.000,00

PESOS DOS MILLONES SETENTA MIL (\$ 2.070.000,00).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 26/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de marzo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 30468, N° 30941/11, N° 31688/12 caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. DECRETOS N° 617, 621, 697, 719/11 AP.EC.; TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. DECRETO N° 1408, 1442, 1447/11-PEP AP.EC.; TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. DECRETOS N° 484-863/12-PEP AP. EC.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 39/13 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por los Decretos N° 617-621-719/11, N° 1408-1442-1447/11, N° 484/12-PEP, de fechas 01-06-11, 17-06-11, 06-09-11, 07-09-11, 12-09-11 y 17-04-12 del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHO MIL (\$ 1.708.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por los Decretos N° 617-621-719/11, N° 1408-1442-1447/11, N° 484/12-PEP, de fechas 01-06-11, 17-06-11, 06-09-11, 07-09-11, 12-09-11 y 17-04-12 del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHO MIL (\$ 1.708.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

EXPTE.N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
30468/11	617/11	01/06/11	TRELEW RUGBY CLUB	\$ 170.000,00
30468/11	621/11	01/06/11	ASOC. PRODUCT. AGROPEC. VALLE MEDIO DEL RIO CHUBUT	\$ 200.000,00
30468/11	719/11	17/06/11	FUNDACION CRECER	\$ 120.000,00
30941/11	1408/11	06/09/11	PATORUZU RUGBY CLUB	\$ 133.000,00
30941/11	1442/11	07/09/11	ASOCIACION MAR Y VALLE	\$ 80.000,00
30941/11	1447/11	12/09/11	TRELEW RUGBY CLUB	\$ 205.000,00
31688/12	484/12	17/04/12	ASOCIACION MAR Y VALLE	\$ 800.000,00
TOTAL				\$ 1.708.000,00

PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHO MIL (\$ 1.708.000,00).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 27/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de marzo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.138/11, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011 – SAF 71 - HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON - FF 476 – PLAN NACER CHUBUT – CTA. CTE. N° 200854/9";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 – SAF 71 – Fuente de Financiamiento 476 – PLAN NACER CHUBUT;

Que con fecha 07 de Marzo de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 del HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON – SAF 71 – Fte.Fto. 476 – PLAN NACER CHUBUT – Cta. Cte. N° 200854/9, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CIENCIENTA Y NUEVE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$150.059,21).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 28/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de marzo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.138/11, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011 – SAF 71 - HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON - FF 476 – PLAN NACER CHUBUT – CTA. CTE. N° 200854/9";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en 2012 – SAF 71 – Fuente de Financiamiento 476 – PLAN NACER CHUBUT;

Que con fecha 07 de Marzo de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en 2012 del HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON – SAF 71 – Fte.Fto. 476 – PLAN NACER CHUBUT – Cta. Cte. N° 200854/9, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$23.394,85).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 29/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de marzo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 29.883/11, caratulado "UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE INDUSTRIA AGRICULTURA Y GANADERIA, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2011 – (UEPIAG) SAF N° 101.-";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 – SAF 101 – UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 355, 356, 357, 380, 503, 504, 812 y 816;

Que con fecha 07 de Marzo de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 - SAF 101 – UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 355, 356, 357, 380, 503, 504, 812 y 816, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 65.481.406,69).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 30/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de marzo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.945/11, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011 - HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON – SAF 71 – Programa 23 - FF 377 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 – SAF 71 – Fuente de Financiamiento 377 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD;

Que con fecha 06 de Marzo de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 del HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON – SAF 71 – Fte.Fto. 377 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$720,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 31/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de marzo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.945/11, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011 - HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON – SAF 71 – Programa 23 - FF 377 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en 2012 – SAF 71 – Fuente de Financiamiento 377 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD;

Que con fecha 06 de Marzo de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en 2012 del HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON – SAF 71 – Fte.Fto. 377 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$265,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 32/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de marzo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.136/11, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011 - SAF 71 - FF 111 - PROGRAMA 23 - HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en 2012 - SAF 71 - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 23;

Que con fecha 06 de Marzo de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en 2012 del HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON - SAF 71 - Fte.Fto. 111 - Programa 23, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DOS MILLO- NES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.865.412,54).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 33 /13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de marzo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.136/11, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011 - SAF 71 - FF 111 - PROGRAMA 23 - HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 - SAF 71 - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 23;

Que con fecha 06 de Marzo de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 del HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON - SAF 71 - Fte.Fto. 111 - Programa 23, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS TREINTA MILLO- NES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$30.358.469,60).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 34/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de marzo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.137/11, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011 - F.E.A.H.P. - SAF 71 - FF 371 - PROGRAMA 23 - HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en 2012 - SAF 71 - Fuente de Financiamiento 371 - F.E.A.H.P - HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON;

Que con fecha 06 de Marzo de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en 2012 del HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON - SAF 71 - Fte.Fto. 371 - F.E.A.H.P - PROGRAMA 23, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas

para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$114.365,82).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 35/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de marzo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.137/11, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011 - F.E.A.H.P. - SAF 71 - FF 371 - PROGRAMA 23 - HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 - SAF 71 - Fuente de Financiamiento 371 - F.E.A.H.P - HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON;

Que con fecha 06 de Marzo de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 del HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON - SAF 71 - Fte.Fto. 371 - F.E.A.H.P - PROGRAMA 23, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON ONCE CENTAVOS (\$635.349,11).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° Tres, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, cita y emplaza, por el término de Treinta Días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña HERMINIA PAINEHUAL y Don EMIDIO ALVARADO, en los autos Sucesorios: "PAINEHUAL, HERMINIA y ALVARADO, EMIDIO S/SUCESION AB-INTESTATO» Expte. N° 27/2013, para que así acrediten. Publíquese edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, (Chubut), 20 de Marzo de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ

Secretaria de Refuerzo

I: 05-04-13 V: 09-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura Causevich, Secretaria, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, cita y emplaza, por el término de Treinta Días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña FRANCISCA EVA BARRERA, en los autos Sucesorios: "BARRERA, FRANCISCA EVA S/SUCESION « Expte. N° 1572/2012, para que así lo acrediten. Publíquese edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, (Chubut), 04 de Marzo de 2013.-

Dra. Laura R. CAUSEVICH

Secretaria

I: 05-04-13 V: 09-04-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de BAIGORRIA, FRANCISCO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 22 de Marzo de 2013.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 05-04-13 V: 09-04-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de KAUFMANN, MARIO DANIEL, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 20 de Marzo de 2013.-

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 05-04-13 V: 09-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Dr. Eduardo Oscar Rolinho, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2, Secretaría N° 3 a mi cargo de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en H. Irigoyen N° 650, 1° Piso, en autos: "NIEVAS, GUIDO ALBERTO S/Sucesión", Expte. N° 3181/2012, cita mediante edictos a publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUIDO ALBERTO NIEVAS, para que dentro de Treinta Días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 26 de Febrero de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 05-04-13 V: 09-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la Avda. Mosconi N° 44 de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en autos caratulados: "SEGOVIA, SERGIO ROLANDO C/MENDEZ, ALFREDO ANIBAL S/Ejecutivo" (Expte. N° 1882 Año 2011), Secretaría única a cargo de la autorizante, Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a ALFREDO ANIBAL MENDEZ para que dentro de Tres (3) Días comparezca a reconocer su firma bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo sin causa justificada, se tendrá por reconocidos los hechos afirmados en la demanda.-

El presente deberá publicarse por Dos (2) Días en el Boletín Oficial y en un Diario de los de mayor tirada de la zona arts. 147, 148 y 346 del C.P.C.C. (Ley XII N° 5).-
Puerto Madryn, 14 de Marzo de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-04-13 V: 08-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2, sito en la calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, a cargo de la Señora Juez Dra. Silvia Apaza, Secretaria Autorizante, en autos caratulados: "CORAZZA, OLGA INES C/CASTELLI DOMINGO JORGE S/Divorcio Vincular" (Expte. N° 126, Año 2009), ordena publicar edictos por Dos (2) Días en el Boletín Oficial y en el diario El Chubut, Emplazando al Sr. DOMINGO JORGE CASTELLI, L.E. 6.643.300, para que en el término de Diez (10) Días comparezca a estar en juicio, conteste demanda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (arts. 214 inc. 2 del C.C.; 87 inc. C, 99 y 101 de la Ley III - N° 21, ex 4347; 57, 147, 148, 149, 333, 359 y ccte. del C.P.C.C. y normas concordantes correspondientes.-
Secretaría, 18 de Marzo de 2013.-

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 05-04-13 V: 08-04-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GUTIERREZ FLORES, JOSE LEONIDAS mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 20 de Marzo de 2013.-

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 04-04-13 V: 08-04-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SALDIVIA, ALBERTO ALEJANDRO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 13 de Marzo de 2013.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 04-04-13 V: 08-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Carlos María FAIELLA PIZZUL, Secretaría a cargo del suscripto, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Dos (2) Días, en el Boletín Oficial y en el Diario "El Chubut", a los demandados, sucesores de SANTIAGO HECTOR Riestra, para que en el plazo de Quince días, comparezcan a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente, en los autos: "PUGH, VERNA y Otras C/Sucesores de Riestra, SANTIAGO HECTOR S/Prescripción adquisitiva" (Expte. 11-Año 2013).

Trelew, Ch., 26 de Marzo de 2013.-

FERNANDO SANTOME OSUNA
Secretario

I: 04-04-13 V: 05-04-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARGARITA OLGA VARGAS, HECTOR RODRIGO TRIVIÑO URIBE y JUAN EDUARDO TRIVIÑO URIBE mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 08 de Marzo de 2013.-

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 04-04-13 V: 08-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena C. CASTILLO, cita mediante edictos que se publicarán por TRES días, a herederos y acreedores de RODOLFO HERNÁN HERNÁNDEZ GONZALEZ, para que en el término de treinta días así lo acrediten en los autos caratulados: «HERNANDEZ GONZALEZ, RODOLFO

HERNAN S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 230 Año 2012).-

Puerto Madryn, 07 de Febrero de 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-04-13 V: 08-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "FERREIRA, MIGUEL S/Sucesión Ab – Intestato", (Expte. N° 949/2012), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL FERREIRA para que se presenten a ejercer derecho. El presente deberá publicarse por Tres Días en el "Boletín Oficial" y en Estrados del Juzgado. -

Esquel, Febrero, 27 de 2013.-

DR. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 04-04-13 V: 08-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único de Letrado de Primera Instancia, con asiento en la localidad de Lago Puelo, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Secretaría N° 2, a mi cargo, en autos: "FERNANDEZ BALSEIRO, EDIT ADELINA, S/Sucesión Ab – Intestato." (Expte. N° 36/13), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. EDIT ADELINA FERNANDEZ BALSEIRO, para que en término de Treinta (30) Días así lo acrediten.- Lago Puelo (Ch.), 14 de Marzo de 2013.-
Publicación: Tres Días.-

CELESTE A. ARIET
Secretaria

I: 03-04-13 V: 05-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeña por el Dr. Bruno Nardo, en autos: "COLIHUEQUE, ALCIRA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 888-2012), cita y emplaza a herederos y acreedores de ALCIRA COLIHUEQUE, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de Treinta Días se presenten a juicio.- El presente deberá publicarse por Tres Días.-

Esquel, (Chubut), 13 de Febrero de 2013.-

ALICIA C. ARBILLA
Secretaria

I: 03-04-13 V: 05-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeña por el Dr. Bruno Nardo, en autos: "SOTO, ANGEL S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 914-2012), cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL SOTO, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de Treinta Días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por Tres Días.-
Esquel, (Chubut), 13 de Febrero de 2013.-

ALICIA C. ARBILLA
Secretaria

I: 03-04-13 V: 05-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de la Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de las Dra. Mónica Esther Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de ARTEMIO VALLEJOS SALAZAR, para que se presenten en los autos caratulados: "VALLEJOS SALAZAR, ARTEMIO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 107 – 2010).-

Publíquese por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.-
Rawson, 20 de Marzo de 2013.-

Fdo. Mónica Ester Sayago – Secretaria.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 03-04-13 V: 05-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear 505.

P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Única a cargo del Suscripto, comunica por cinco días, que se ha decretado la quiebra de MARCELO RICARCARDOS FOSBERY, DNI N° 16.872.297, C.U.I.T. N° 20-16872297-5, domiciliado en Barrio Roca Casa N° 322 de la ciudad de Esquel, provincia de Chubut. El auto en su parte pertinente dice: Esquel, marzo 04 de 2.013.

RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Marcelo Ricardo FOSBERY, D. N. I. N° 16.872.297, C.U.I. L. N° 5-16.872.297-0, con domicilio real en Casa N° 322, Barrio Roca, de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut.- II) Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor. Líbrense los oficios pertinentes al Registro de la Propiedad Inmueble sito en la ciudad de Rawson y al Registro del Automotor y Créditos Prendarios de esta ciudad de Esquel, requiriéndose informen sobre los antecedente dominiales correspondientes al fallido.- III) Tener presente lo manifestado en el punto III de fs. 38, respecto de los bienes del fallido.-VI) Prohíbese a terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.- .. XII) Fijar hasta el día 15 de abril de 2013 la fecha en que los acreedores deberán presentar la verificación de sus créditos: debiendo poner a disposición del Sr. Síndico, dentro del plazo correspondiente, la totalidad de los elementos necesarios para probar la causa de los créditos cuya verificación se pretenda.- XIII) El Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos el día 03 de mayo de 2013 y el informe general el día 07 de junio de 2.013.- Fdo. Dr. Omar Magallanes. El Síndico interviniente es el Contador Carlos Rafael BARROSO, con domicilio en Av. Fontana 756 P.A. de esta ciudad. Dado Firmado en mi público despacho por disposición de S.S. en la ciudad de Esquel, provincia del Chubut a los 20 días del mes de Marzo de 2013.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 03-04-13 V: 09-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, cita y emplaza para que dentro del término de Treinta Días herederos y acreedores de ALBINO VIEGAS COSTA comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados: "VIEGAS COSTA, ALBINO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 2/2013).-

Puerto Madryn, 19 de Marzo de 2013.-

El presente deberá publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-04-13 V: 05-04-13.

EDICTO

EL MAIPUENSE S.A. DIRECTORIO

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: EL MAIPUENSE S.A. hace saber que según

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNAMINE N° 19, de fecha: 19 de Julio de dos mil doce, se ha aprobado el Órgano de Administración, "Designación de Directores y su número" por el término de 2 ejercicios: PRESIDENTE: Marcelo Héctor Bincasz, argentino, DNI N° 13.209.967, empresario, domiciliado en Tacuarí N° 125 Tandil, Provincia de Buenos Aires. DIRECTORA SUPLENTE: Mónica Beatriz Pierguidi, DNI N° 13.969.828, empresaria, domiciliada en Tacuarí N° 125 Tandil, Provincia Buenos Aires. Vencimiento del mandato el 31 de Julio de 2014.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 05-04-13.

EDICTO

SELAND S.R.L.- CESION DE CUOTAS - MODIFICACION DE CONTRATO Y ORGANISMO DE ADMINISTRACION

En instrumento privado de fecha 5 de marzo de 2013, se ha convenido PRIMERO: CESION DE CUOTAS A TITULO GRATUITO: el Señor YU Chao Hua DNI: 92.906.388, cede y transfiere a título gratuito al Señor TANG Wenjun DNI: 95.031.676, CUIL: 20-95031676-5, nacido el 26 de julio de 1968, casado, de 45 años de edad, de nacionalidad chino, de profesión comerciante, con domicilio en Belgrano N° 528, piso 1, de la ciudad de Trelew, la cantidad de cuarenta (40) cuotas sociales que le pertenecen en la sociedad, de valor nominal \$ 1.000.- cada una (pesos mil) que importan la suma de \$ 40.000.- (pesos cuarenta mil). Y la Señora LIN Weirong, DNI: 94.678.982, cede y transfiere a título gratuito a la Señora SONG Wei, DNI: 95.031.687, CUIT: 27-95031687-5, nacida el 16 de abril de 1964, casada, de 49 años de edad, de nacionalidad china, de profesión comerciante, con domicilio en Belgrano N° 528, piso 1, de la ciudad de Trelew, la cantidad de sesenta (60) cuotas sociales que le pertenecen en la sociedad, de valor nominal \$1.000.- cada una (pesos mil: que importan la suma de \$ 60.000.- (pesos sesenta mil). Consecuentemente el Capital Social de Pesos cien mil (\$ 1000.000.-) representado por cien cuotas (100) cuotas de valor nominal Pesos Mil (\$ 1.000.-) cada una, queda distribuido de la siguiente manera: el Señor TANG Wenjun cuarenta (40) cuotas de valor nominal Pesos Mil (\$ 1.000.-) cada una y la Señora SONG Wei, sesenta (60) cuotas de valor nominal Pesos Mil (\$ 1.000.-) cada una. DECIMA SEGUNDA: Cualquier duda de interpretación del presente instrumento así como cualquier laguna existente en el mismo, se registrará por lo establecido en la ley 19.550 y en las normas del Código de Comercio o del Código Civil. II) GERENCIA: Designase como GERENTE a la señora SONG Wei DNI: 95.031.687, quien tendrá las facultades establecidas en la cláusula Séptima de este ESTATUTO,

estando autorizado a contraer cualquier tipo de obligación, especialmente el uso de la firma ante Bancos y Entidades Financieras.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 05-04-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑOR/es:
SERVICIOS AMBIENTALES JASA S.R.L.
MAZZAREDO N° 743
9000- COMODORO RIVADAVIA-CHUBUT.-

Ref.: CONVENIO DE PAGO EN CUOTA JUDICIAL
N° R6-10-11-0191.-

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° D2-1011-0191 suscripto oportunamente por Impuesto Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, se practicó las Liquidaciones de Deuda N° 212/10-DR(0) por un monto total de Pesos Diecisiete Mil Seiscientos Dieciocho con Ocho Centavos (\$ 17.618,08) deuda calculada al 27/03/13. A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto. En caso contrario y sin más trámites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79 del Código Fiscal y normas concordantes.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 05-04-13 V: 11-04-13.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA PROVINCIA DEL CHUBUT

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles de la Municipalidad y Juzgado de Paz de la Localidad de PASO DE INDIOS, que la SRA. GEOLOGA NILDA MARVEGGIO, representante legal de

la "COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA" ha solicitado permiso de Agua Pública proveniente del tanque australiano, cuyas coordenadas geográficas son 44°35'57.91''S 67°54'1.49''W, ubicado dentro de la Estancia Don Eduardo, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Lote 24A, Fracción D, Sección C1, localidad más próxima Paso de Indios, propiedad del Sr. Eduardo Ferrin, en un caudal aproximado de 20 m3/día, por un período de diez días, con fines de uso Minero/Petrolero-Exploración, para su utilización para realizar dos perforaciones en la propiedad minera Sierra Cuadrada y dos perforaciones en la propiedad minera Sierra Cuadrada Sur, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: "S/SOLICITUD DE USO DE AGUA PUBLICA (USO MINERO/PETROLERO)- COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA S.A." (EXPTE. 264 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 22 de Marzo de 2013.

Ing. PABLO RIMOLDI
Subadministrador de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 05-04-13 V: 09-04-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de GAIMAN, que el Sr. Santiago Sainz Trápaga, ha solicitado permiso de Uso de Agua Pública con fines de uso Turístico, para prestar servicio de navegación por el Río Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: "S/SOLICITUD DE USO DE AGUA PUBLICA (USO TURISTICO) – SR. SANTIAGO SAINZ TRÁPAGA- GAIMAN CHACRA 211- POSADA LOS MIMBRES" (EXPTE. 210 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del

Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 22 de Marzo de 2013.

Ing. PABLO RIMOLDI
Subadministrador de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 05-04-13 V: 09-04-13.

**ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS
PUBLICOS**

La Administración Federal de Ingresos Públicos, cita por diez (10) días a parientes del ex agente fallecido Américo Andrés LAZZARONE DNI 05.092.740, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Administración Federal de Ingresos Públicos (T.O. Resolución S.T N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Dirección Regional Comodoro Rivadavia – Sección Administrativa, sita en Belgrano 275, 2º Piso, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Fecha: 22 de Abril de 2013

Firmado: Norma Carmen NANCUANTE
Jefe (Int) de: Sección Administrativa,
Dirección Regional Comodoro Rivadavia,
Dirección General Impositiva, Administración
Federal de Ingresos Públicos

I: 03-04-13 V: 05-04-13.

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS
PUBLICOS**

La Administración Federal de Ingresos Públicos, cita por diez (10) días a parientes de la ex-agente fallecida Estela Susana FUEYO DNI 6.701.273, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Administración Federal de Ingresos Públicos (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Dirección Regional Comodoro Rivadavia, Agencia Sede, sita en Belgrano 275 planta baja, Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

Fecha: 22 de Abril de 2013.

Firmado: Graciela Mónica ANGLA
Jefe: Agencia Sede Dirección Regional
Comodoro Rivadavia

I: 03-04-13 V: 05-04-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****VIALIDAD NACIONAL****AVISO DE LICITACIÓN**

La Dirección Nacional de Vialidad comunica el llamado a Licitación Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/13

RUTA NACIONAL Nº 26 – PROVINCIA DEL CHUBUT.
TRAMO: EMP. R.N. Nº 3 – EMP. EX. R.N. Nº 26
SECCIÓN: Km 0,00 – Km. 102,50
OBRA: **MANTENIMIENTO DE RUTINA.**

Tipo de Obra: Mantenimiento en temporada invernal y reparación de baches superficiales en calzada pavimentada con mezcla bituminosa en caliente. Ejecución de carpeta delgada con mezcla asfáltica en caliente de 3 cm. Los demás trabajos previstos comprenden el mantenimiento de rutina entre los que se destacan los sellados de fisuras, perfilados de banquetas, taludes y contra taludes y corte de pastos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.410.000,00 al mes de Agosto de 2012.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 10 de Mayo de 2013 a partir de las 11:00 hs.
PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 10 de Abril de 2013.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00.

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal – Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:
Subgerencia Servicios de Apoyo – Av. Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal - 3º Piso – D.N.V.

I: 15-03-13 V: 10-04-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL****AVISO DE LICITACIÓN**

La **DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD** comunica el Llamado a licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 19/13.
RUTA NACIONAL Nº 3 – PROVINCIA DEL
CHUBUT.**

TRAMO: ALTO NIVEL RUTA NACIONAL Nº 25 - ACESO AMALASPINA.
SECCION: Km . 1460,00 - Km. 1691,45.

OBRA: MANTENIMIENTO DE RUTINA.

Tipo de Obra: trabajos de fresado y carpeta en zonas ahuelladas y construcción de banquetas granulares en el sector donde las mismas se han deteriorado, asimismo los demás trabajos previstos comprenden el mantenimiento de rutina entre los que se destacan los perfilados de banquetas, taludes y contrataludes, corte de pastos; reposición de banquetas de defensa y señales, etc.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.220.000,00 al mes de Agosto de 2012.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 28 de Mayo de 2013 a las 11:00 hs.
PLAZO DE OBRA: DOCE (12) Meses,

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 29 de Abril de 2013
VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.844,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.

I: 27-03-13 V: 22-04-13.

**SECRETARÍA PRIVADA DE LA GOBERNACION
SUBSECRETARÍA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN
PÚBLICA****LICITACION PRIVADA Nº 1/2013-SMYCP**

ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE INVIERNO PARA PERSONAL DE LU 90 TV CANAL 7 – RAWSON

**SUBSECRETARÍA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN
PÚBLICA**

OBJETO: «Adquisición de Indumentaria de invierno para personal de LU 90 TV Canal 7 de Rawson, de acuerdo al artículo 152º del Convenio Colectivo de Trabajo 131/75».

DETALLE DE ITEMS:

Ren-Can- glón tidad	DESCRIPCION
1 72	CAMPERA PARA CABALLERO: Modelo: Campera impermeable a la cintura de confección, con bolsillos laterales con cierres y tapa, puños ajustables con abrojos, cierre delantero con tapa abrochada, cuello alto con capucha.
2 144	PANTALON PARA CABALLERO: Modelo: Pantalón cargo clásico, dos bolsillos laterales en la cintura, dos bolsillos en la parte trasera con tapa, dos bolsillos laterales en los muslos.
3 144	CHOMBA PARA CABALLERO: Modelo: Chomba mangas largas cuello polo clásica, con puños en las mangas.
4 72	BUZO POLAR PARA CABALLERO: Modelo: Buzo polar con cuello alto y cierre, con sistema de regulación en la cintura.
5 72	ZAPATILLA PARA CABALLERO: Modelo: Zapatilla de seguridad tipo trekking.
6 25	CAMPERA PARA DAMA: Modelo: Campera impermeable a la cintura de confección, con bolsillos laterales con cierres y tapa, puños ajustables con abrojos, cierre delantero con tapa abrochada, cuello alto con capucha.
7 50	PANTALON PARA DAMA: Modelo: Corte clásico tiro medio.
8 50	CAMISA PARA DAMA: Modelo: Clásico, mangas largas, entallada.
9 25	BUZO POLAR PARA DAMA: Modelo: Buzo polar con cuello alto y cierre, con sistema de regulación en la cintura, entallado.
10 25	ZAPATO PARA DAMA: Modelo: Zapatos tipo botín de cuero vacuno, alto de caña 28 cm., altura tacón 2,3 cm., detalle de costura decorativa en talón, puntera redonda, cierre con cordones.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 239.943.-

GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA: 1% del Presupuesto oficial.

FECHA DE APERTURA: 12 de Abril de 2.013 a las 10,00 Horas.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración - Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Belgrano y Gregario Mayo s/n° - Rawson.-

CONSULTA y ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección, de Administración Sector Licitaciones y Compras - Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Belgrano y Gregario Mayo s/n° - Rawson.-

CONTACTO: compras.spg@gmail.com - Tel.: 0280-4480281/4480259 /4483869.

I: 27-03-13 V: 08-04-13.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**FINANCIACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, SECRETARIA
DE OBRAS PUBLICAS, SUBSECRETARIA DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE
VIVIENDAS "MEJOR VIVIR"**

**Licitación Pública
Mediante Sistema de Contratación**

**RECTIFICACION Y PRORROGA DE APERTURA
DE OFERTAS**

"14 Mejoramientos de Viviendas en el B° Tiro Federal – 7° etapa, de la ciudad de Trelew".

LICITACION PUBLICA N° 14/13

Presupuesto Oficial: \$ 1.563.367,55.-
Capacidad de Ejecución Anual:
Registro Provincial de Obras Públicas: \$ 2.345.051,33.-
Plazo de Ejecución (en días corridos): 240
Garantía de Oferta: \$ 15.633,68.-
Fecha de Apertura: 10/04/13 a partir de las 10:00 hs.
Fecha de Recepción de Ofertas: 10/04/13 hasta las 9:00 hs.
Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U. – Don Bosco N° 297 – Rawson.

Todos los Valores son a NOVIEMBRE 2012

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut, y en la Sede Local correspondiente.

NOTA IMPORTANTE: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 27-03-13 V: 08-04-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACIÓN

**PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**RECTIFICACION
LICITACION PUBLICA N° 52/12**

REDES DE AGUA POTABLE Y CLOACAS PARA URBANIZACION DE 1200 LOTES EN KM 12 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.332.527,91
 Capacidad de Ejecución: \$ 23.199.286,94
 Plazo Ejecución: 300 días corridos
 Garantía de Oferta: \$ 193.325,27

Fecha y Hora de Apertura: 05 de Abril de 2013 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación de la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco N° 297 - Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 27-03-13 V: 08-04-13.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
Y SEGUROS – CHUBUT**

LICITACION PUBLICA N° 1/2013

Expediente N°: 818/2013
 Fecha de Apertura: 22 de Abril del 2013
 Hora de Apertura: 11:00 Hs.

Lugar de Apertura: Rivadavia N° 430 – Rawson (Chubut)

Presupuesto Oficial: PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 7.272.000,00)

Garantía Oficial 1% del presupuesto oficial: PESOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 72.720,00)

Objeto: "Contratación Servicio Ambulancia para la Obra Social"

Plazo de Contratación: 24 meses

Valor del Pliego: 10.000,00

Consulta de Pliego: Dto. de Compras, Licitaciones e Inventario – Rivadavia 430 Rawson – Chubut TE 0280-482453/455 interno 332.-

I: 04-04-13 V: 09-04-13.

**CORPORACION DE FOMENTO
DEL CHUBUT**

«CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE ESQUÍ DEL CAM LA HOYA POR LA TEMPORADA DE INVIERNO 2013-2016»

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2013-CCH
EXPEDIENTE N° 16/2013 – GLaHoya**

Objeto: «Concesión del Servicio de Escuela de Esquí del CAM LA HOYA por la Temporada de Invierno 2013-2016».

Lugar de Entrega y Apertura de las Propuestas.

Corporación de Fomento del Chubut sita en la calle Mariano Moreno y Luis Costa de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut.

Día de Apertura: 24/04/13.-

Hora de Apertura: 10:00 hs.-

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones:

-En Oficinas del CAM La Hoya sita en la calle Sarmiento N° 635 de la ciudad de Esquel- Provincia del Chubut Teléfonos Fax (02945) 453018/452974- (CP 9200) - e-mail: cerrolahoya@yahoo.com.ar.

- En la Sede de CORFO CHUBUT, sita en Mariano Moreno y Luis Costa de la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut - Teléfonos Fax (0280) 4484125 4484126/4484917 - (CP 9103).

Adquisición del Pliego de Bases y Condiciones:

-En oficinas de la Dirección Regional Oeste sita en la calle Alberdi N° 612 de la ciudad de Esquel- Provincia del Chubut - Teléfonos Fax (02945) 451315/451317 - (CP 9200).

- En la Sede de CORFO CHUBUT, sita en Mariano Moreno y Luis Costa de la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut - Teléfonos Fax (0280) 4484125 / 4484126/4484917 - (CP 9103).

- En Casa de la Provincia del Chubut, sita en Sarmiento 1172 CP (1041) Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina, Teléfono: (011) 4382-2009 (líneas rotativas).

- Valor del Pliego: Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00).-

- Monto del Canon: Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil (\$ 195.000,00).-

- Garantía de Oferta: Pesos Mil Novecientos Cincuenta (\$ 1.950,00).

I: 04-04-13 V: 09-04-13.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 09-AVP-13**

OBJETO: Adquisición de Camionetas Pick Up 4x4, Doble Cabina.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 736.000,00.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del Valor Adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 986,00.-

FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUETAS: 18 de Abril de 2013, a las doce 12:00 horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 Rawson – Chubut.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de Abril de 2013, a las doce 11:00 horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 Rawson – Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson – (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 05-04-13 V: 10-04-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 “Ley Impositiva” año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

“Artículo 57°.- Fíjense las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fíjase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50).